



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9109

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 68-2017

3 Sesión Ordinaria No. 68 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 14 de agosto del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Ana
6 Patricia Monge, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez
7 Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los**
8 **regidores suplentes:** Oscar Lorenzo Barrantes, Francisco Arias Sandoval, Yeinner
9 Loria Segura y Jenny Céspedes Ramos. **Los síndicos propietarios:** Luis Alberto
10 Salazar Salazar, Mauricio Rogríguez Ramírez, Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro
11 Chaves, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos**
12 **suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta, Mauricio Rodríguez Ramírez y Beatriz
13 Ramírez Salazar. La Secretaria del Concejo Municipal, Shirley Jiménez Ramírez. El
14 Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes: La Regidora:** Dayanna Ulate
15 Murillo. **La Síndica propietaria:** Alina Mora Jiménez. **Las Síndicas Suplentes:**
16 Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

17

APROBACION DEL ORDEN DIA

18

ARTÍCULO I

19

Orden del Día

20

II. Audiencias y Juramentaciones

21

Se recibe la visita de los señores: Ronald Fonseca Marín, la señora Rosibel
22 González Chavarría y el topógrafo Minor Hidalgo Vargas, segregación de la finca.

23

Se recibe la visita del señor Javier Chacón, Proyecto Katsi.

24

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 67-2017.

25

IV. Lectura de Correspondencia

26

V. Asuntos de Trámite Urgente

27

VI. Dictámenes de Comisión

28

VII. Mociones de los señores Regidores

29

VIII. Mociones del Señor Alcalde

30

ARTÍCULO II



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9110

1 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

2 **A. Se recibe la visita del Topógrafo Mainor Hidalgo Vargas cédula 4-177614,**
3 **representante de la señora Rosibel González Chavarría,** vendo a comentar el caso
4 de la señora, el 22 de julio de 2016 hizo una carta solicitando a la unidad de catastro y
5 topografía de la municipalidad que si la finca que es dueña la señora accesa por la
6 calle pública o no, ella recibe respuesta de la ingeniera Cinthya Castro Ramírez de
7 Dirección de Desarrollo Humano, el miércoles 17 de agosto de 2016 oficio DDU-TOP-
8 CAP-375-2016 la ingeniera responde se puede cerrar el N° de finca 9293-3 del partido
9 de Heredia, actualmente el acceso a la propiedad es calle pública y está inventariado
10 como calle Palestra código C4-04-20. La señora Rocibel procede hacer la segregación
11 de la finca que es dueña, propietaria con su hermana Flor Elizabeth González
12 Chavarría y el 21 de julio de 2017 con el oficio DDU-MSB-252-2017, según el mapa
13 catastral oficial las zonas de registro no existe como tal, queda pendiente de visado
14 hasta que no hagan un plano de toda la calle, la señora viene alegar que en la hoja
15 cartográfica y en el SIRE (Sistema de Información de Registro Inmobiliario) está como
16 calle, igual como es conocimiento de los miembros de la municipalidad, la potestad si
17 es calle o no, no es del registro es del municipio o del MOP o CONAVI en calles
18 nacionales, todos los habitantes de ese caserío entre 15 o más familias, tienen su
19 agua municipal y entra el camión de la basura, no creo de parte de la municipalidad de
20 hacer inversión de fondos públicos en propiedad privada. La señora viene a solicitar la
21 buena fe del Concejo para que se le pueda otorgar el visado y pueda de segregar su
22 lote.

23 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Ya es conocido no la
24 situación de ella, pero si lo de la calle Palestra, ya hemos comentado del asunto, la
25 calle si es pública y esta codificada. El Concejo como tal no concede visados pero si
26 les puedo dar el procedimiento, me dicen que en catastro Cinthya les rechazó, ustedes
27 tienen 10 días hábiles para hacer la revocatoria y si ella no les resuelve, ahí si puede
28 hacerse el documento presentarlo al Concejo, en una revocatoria el Concejo si puede
29 tomar una acción o darle la indicación para que lo eleven al contencioso
30 administrativo.



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9111

1 **El Regidor Francisco Salas:** Cuando llego la nota de la vecina yo le hice ver que esa
2 calle tiene código municipal desde el periodo de Rolando Hidalgo, es calle pública y
3 sobre la calle pública se puede segregar, hay casas que han sacado el permiso y
4 tienen visado Municipal, se dan todos los servicios, me parece extraño que en
5 catastro, que ahí no procede.

6 **B. Se recibe la visita del señor Javier Chacón, proyecto Katsi,** Buenas noches
7 compañeros Regidores, señores Síndicos, agradecerles que me hayan dado la
8 audiencia. Debido a que aún estamos caminando con el asunto de Katsi quiero
9 informar que no hemos pedido los planos al departamento de catastro porque nos
10 surgió un imprevisto con la finca Casa San Benito los Salesianos, un pequeño traslape
11 (una finca sobre la otra) de la finca de ellos con la de nosotros. Cuando estábamos
12 tramitando los planos el Registro nos dice que hasta no corregir ese traslape no
13 puede avanzar el asunto. Ya se le enviaron los documentos al representante de ellos,
14 el procedimiento administrativo es muy lento, extraoficialmente lo tenemos como
15 positivo, hablando en zona catastral de Registro Público nos informa que es
16 procedimiento es montar un acta des lindante en el protocolo del topógrafo, elimina un
17 lindero y define un lindero nuevo, nos reunimos las partes interesadas con los
18 representantes y se firma el acta. Lo otro es que de catastro no nos han devuelto
19 ningún plano como lo había planteado la ingeniera Cinthya, yo vengo a solicitar
20 formalmente se replanteé el procedimiento que había planteado la ingeniera, de
21 devolvemos ese montón de documentos, porque las firmas estaban vencidas, nada
22 más que se les permita hacer un resello actualizado porque es bastante en cada
23 formula van 5 lotes, como no lo han devuelto quiero plantear formalmente esto, si es
24 posible y lo vean en el Comité Técnico. El siguiente aspecto es el de la basura, yo
25 tuve una reunión con Diego el de Gestión Ambiental y le mandé una nota con
26 diferentes puntos de interés para nosotros, el Concejo y la parte administrativa
27 ambiental, dentro de lo que le planteé la recolección de basura, él dice que con solo
28 que cumpla con una lista de la gente que esté de acuerdo que entre el recolector de la
29 basura a la urba que todos digan que sí. El ingeniero Mario Loria me envió un
30 documento con todos los requisitos para ir levantando los planos, que tenemos que



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9112

1 pagar y que no, ya tenemos más de la mitad de las casas visitadas y levantadas,
2 ahora estamos en trabajo de digitación para seguir la 2° parte. Recibí una nota del
3 ingeniero Roberto donde ya hizo el trámite ante la junta vial y el MOP para que
4 comiencen a marcar la calle de acceso con una entrada y una salida, faltan otras
5 cosas por definir.

6 **El Alcalde Municipal Héctor Luis Arias:** Lo que dice Javier tiene razón hablamos
7 con Diego del Departamento Ambiental, que entre el carro se va hacer hasta que esté
8 todo bien, hay una recolección que se hace por fuera porque se paga por finca, eso se
9 va ir haciendo conforme avancemos, al ingresar si se va tener que ir hacer la ruta,
10 ellos piden cosas para estar seguros de lo que van a generar, al final nos conviene a
11 todos. Si es importante que vengán hacer una declaración masiva a nivel de todo el
12 cantón a declarar sus bienes y muebles, al adelantar les va ayudar en el proceso.

13 **El Regidor Francisco Salas:** Yo siento que eso deberían de resellarlo, pensé que
14 todo lo que tenían avanzado se procedía de ahí en adelante, para que devolver si ya
15 está, resellar las formulas con fecha actual sería lo ideal, igual la disponibilidad de
16 agua se resellan, deberíamos en el Comité de Obras plantear el asunto.

17 **El Alcalde Municipal Héctor Luis Arias:** La idea es como hacer un Censo que usted
18 ya lo tiene, entonces venimos acá en la base de datos a cada uno y empezamos a
19 funcionar, ver de quien es la finca, el dueño a quien se le va cargar la basura,
20 queremos cobrar los servicios primero.

21 **ARTÍCULO III**

22 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

23 Observaciones al acta ordinarias 67-2017, no hay observaciones al acta leída. Por lo
24 que se aprueba y firma el acta leída.

25 **ARTICULO IV**

26 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

27 **A.** Se recibe nota suscrita por Royner Anchía Umaña, Cura Párroco parroquia de
28 Santa Bárbara de Heredia, dirigido al Concejo Municipal el que solicita: "formalmente
29 el permiso para realizar la Santa Eucaristía en el Cementerio de Santa Bárbara, con



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9113

1 motivo de la celebración del día de las madres el próximo 15 de agosto del presente
2 año. Dicha celebración se realizaría a las 10:00 a.m.”.

3 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** El día de las madres es
4 mañana, lo estamos conociendo hoy, ellos saben que la nota tiene que estar 15 días
5 antes del evento, no le vamos a decir que no, la administración es muy eficiente y ya lo
6 ha previsto, pero en otra circunstancia el panteonero no sabe y los portones están
7 cerrados.

8 **ACUERDO No. 1189-2017**

9 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
10 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
11 **acuerdan, por votación unánime, se da visto bueno y se aprueba, la nota**
12 **suscrita por el señor Royner Anchía Umaña, Cura Párroco de Santa Bárbara de**
13 **Heredia, referente a la Santa Eucaristía en el Cementerio de Santa Bárbara con**
14 **motivo de la celebración del día de las madres el 15 de agosto del presente año.**
15 **Se le indica al Párroco Royner Anchía que debe presentar la solicitud al Concejo**
16 **Municipal con al menos 15 días de antelación a la realización del mismo. Se**
17 **instruye a la secretaria del Concejo a notificar el presente acuerdo. Acuerdo**
18 **definitivamente aprobado.**

19 **B.** Se recibe oficio UTGVM-261-2017 firmado por el señor Roberto Chavarría, Director
20 de la UTGV Municipalidad de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que
21 indica: “se ratifica la fecha del 17 de agosto para la segunda parte de la visita de
22 levantamiento de coordenadas en cumplimiento del deber de obediencia a lo ordenado
23 mediante acuerdo No. 1082-2017. Como segundo punto solicito aclaración a lo
24 indicado en el acuerdo con respecto a la parte "social", ya que en la reunión sostenida
25 el lunes 31 de julio de 2017 en la oficina de la UTGV con los regidores Luis Carvajal,
26 Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas, que el Concejo no requería inventariar los
27 caminos y que de igual forma estos no cumplían con la normativa técnica, por lo cual
28 no comprendo si cambiaron de opinión y quieren que se levanten las 6 boletas por
29 camino de acuerdo a la Ley 8114 y 9329 o requieren otros insumos a los cuales le
30 llaman la parte social y de ruedo”.



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9114

1 **El Regidor Francisco Salas:** Lo que opiné con Roberto en la oficina es que si una calle no
2 reunía los requisitos para enviar al MOP que no la enviara, calle Claret cumple con la Ley 8114 y
3 la 329, calle Sánchez cumple con esa ley, porque son ampliaciones de calles ya declaradas, si
4 hay unas que cumplen que las metan y si no las rechazan, ahí tenemos recursos para ellas.

5 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** La idea es que el identifique esos
6 caminos y que el miércoles que ya las tenga ir con el señor del INVU, decirle antes que nada
7 que estas calles tiene que incluirlas.

8 **ACUERDO No. 1190-2017**

9 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
10 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
11 **acuerdan, por votación unánime, se le contesta al señor Roberto Chavarría que**
12 **efectivamente no es el estudio socioeconómico, sino que es el estudio de inicio**
13 **y final, ancho de ruedo, para identificar aquellas que se encuentren en propiedad**
14 **privada, con respecto al oficio UTGVM-261-2017.**

15 **C.** Se recibe Memorando N°494-2017 firmado por el Licenciado Hector Luis Vargas, Alcalde
16 Municipal de Santa Bárbara, dirigido al Concejo y la Administración en el que informa: “Me
17 permito informarles que a partir del día de hoy se han girado instrucciones a los funcionarios de
18 la Plataforma de Servicios, para que impidan el acceso de los contribuyentes de manera
19 continua, al segundo piso del edificio municipal, esto con el fin de evitar aglomeraciones
20 innecesarias en esta área, por lo que se estará colocando una cadena al inicio de las gradas
21 para tal fin. Por tal motivo, se les informa que los funcionarios de la plataforma estarán
22 comunicándose vía telefónica con cada uno de ustedes, para que se apersonen al primer piso y
23 autoricen el ingreso del contribuyente que lo requiera”.

24 **El Alcalde Municipal Héctor Luis Arias:** lo que se esta haciendo es para simplificar las cosas,
25 la plataforma lo que hace es coger de todos los departamentos y de ahí se distribuye a cada
26 uno de los jefes, los jefes siempre van atender el público, es para controlar y agilizar trámites, el
27 acceso siempre lo van a tener, hay que llevar la persona y venir a dejarla.

28 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Seria bueno una notita de acceso
29 restringido o que diga debe ser anunciado, esto para cuando la muchacha va al baño e indicarle
30 al personal que a como baja por él debe de venir a despedirlo.



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9115

1 **ACUERDO No. 1191-2017**

2 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
3 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
4 **acuerdan, por votación unánime, se da recibido y conocido el Memorando N°**
5 **494-2017 presentado por el Licenciado Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, con**
6 **respecto del acceso al 2° piso.**

7 **D.** Se recibe oficio ACUSAB-26-2017 firmado por la Licenciada Hilda Gonzalez,
8 Presidenta de la Asociación de Cultura de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal
9 en el que solicita: "solicitamos a este distinguido Concejo, la posibilidad de contar con
10 una subvención mensual que será destinada para compra de instrumentos y
11 funcionamiento de nuestra Escuela. En cada presentación artística realizada a
12 distintos lugares, hemos adquirido un gran prestigio a nivel cantonal y esto nos llena
13 de mucho orgullo y nos insta a ser mejores cada día. Nuestro deseo es continuar
14 creciendo con la ayuda de ustedes, ya que somos una entidad sin fines de lucro, sin
15 edificio propio, pero con una importante cantidad de estudiantes que desean realizar
16 sus sueños en el campo de la música y otras disciplinas".

17 **ACUERDO No. 1192-2017**

18 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
19 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
20 **acuerdan, por votación unánime, se traslada el oficio ACUSAB-26-2017 a la**
21 **administración para que se tome en cuenta en el presupuesto del 2018, a**
22 **solicitud de la señora Hilda González Ramírez, Presidenta de la Asociación de**
23 **Cultura, Santa Bárbara.**

24 **E.** Se recibe Moción firmada por el Licenciado Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, dirigido al
25 Concejo Municipal en el que indica: "**PRIMERO:** Que el día lunes cuatro de diciembre del
26 presente año se celebra la Fiesta Patronal en honor a Santa Bárbara. **SEGUNDO:** Que la
27 Iglesia Católica realizará los festejos cívico-patronales del 1° al 10 de diciembre del 2017.

28 **TERCERO:** Que con base en la Lev/ 6725 del 10 de marzo de 1982, en la cual se indica los
29 asuetos por días feriados en las oficinas públicas por fiestas cívicas. Artículo N° 1 "Son feriados
30 para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen en cada cantón para



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9116

1 celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no se excedan en un día por año. Artículo N° 2 "La
2 solicitud de asueto se hará ante el Ministerio de Gobernación y Policía, por medio del Concejo
3 Municipal del lugar en que se vayan a llevar a cabo las fiestas cívicas". **Por tanto mociono para**
4 **que: PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía otorgar el día lunes 4 de
5 diciembre del 2017, asueto para todos los empleados públicos del Cantón de Santa Bárbara de
6 Heredia, con motivo de los festejos patronales".

7 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** El lunes 4 de diciembre no
8 hay sesión se traslada automáticamente al martes 5 de diciembre 2017.

9 **ACUERDO No. 1193-2017**

10 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
11 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
12 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión la moción**
13 **presentada por el señor Alcalde Municipal, Héctor Luis Arias, sobre la solicitud**
14 **del día de asueto 4 de diciembre del presente año, en la celebración del Santo**
15 **Patrono del Cantón.**

16 **ACUERDO No. 1194-2017**

17 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
18 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
19 **acuerdan, por votación unánime, se acuerda solicitar al Ministerio de**
20 **Gobernación y Policía asueto el día lunes 4 de diciembre del presente año, en la**
21 **celebración del Santo Patrono del Cantón. Acuerdo definitivamente aprobado.**

22 **F.** Se recibe oficio OAMSB-385-17 firmado por el Licenciado Héctor Luis Arias, Alcalde
23 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que informa: ". En el marco de la denuncia
24 interpuesta por la Licda. Lidieth Aguilar Carvajal con relación a las inundaciones en su casa de
25 habitación ubicada en Calle Quirós - Purabá, adjunto me permito remitirles copia de los oficios
26 OAMSB-383-17 dirigido al CONAVI y OAMSB-384-17 respondiendo a la señora Aguilar sobre
27 las acciones realizadas para tal fin." "En respuesta a su nota en la cual expone el problema por
28 la inundación sufrida en su casa de habitación a consecuencia de las aguas que fluyen de Calle
29 Quirós, me permito informarle que se están realizando gestiones con el CONAVI para que sea



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9117

1 atendida su queja a la brevedad posible, ya que al ser ésta calle pública le corresponde a esta
2 institución la intervención de la misma”.

3 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** Es mucho el barro que ahí baja, la
4 municipalidad dice que no tiene culpa pero el barro siempre está y a la gente se le mete el
5 agua, hay que hacer algo, a nosotros no nos corresponde como Concejo, ahí se lo dejo a la
6 administración.

7 **El Regidor Francisco Sala:** El problema ya lo hemos conocido en ruta nacional no podemos
8 invertir recursos, yo le decía a doña Eleana que porque la asociación de Desarrollo de San
9 Bosco no presenta eso en un proyecto, pero ellos no dan solución.

10 **ACUERDO No. 1195-2017**

11 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
12 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
13 **acuerdan, por votación unánime, se traslada a la Comisión de asuntos Jurídico**
14 **el oficio OAMSB-385-17 para su estudio y pronunciamiento, para poder dar**
15 **respuesta a la Licenciada Lidieth Aguilar Carvajal con relación a las**
16 **inundaciones ubicadas en Calle Quirós.**

17 **G.** Se recibe mota suscrita por los vecinos de la comunidad de Santa Bárbara, Jesús, B° San
18 José de Altagracia, Urbanización Ruisseñor, dirigida a la Administración y al Concejo Municipal
19 en la que informa: “con mucho respeto queremos manifestarnos y hacerle sentir nuestro
20 malestar con el servicio del agua, ya que desde hace como tres meses aproximadamente, el
21 preciado líquido llega con una escases muy considerable, y cuando llega, es de muy mala
22 calidad, por ende, la recibimos sucia y con muchas basuras, los tubos de la cañería están en la
23 intemperie y constantemente aparecen quebrados. (SE APORTAN FOTOGRAFIAS).

24 Así mismo, ponemos en conocimiento al Ministerio de Salud para que realicen las diligencias
25 necesarias, en relación con la higiene del agua”.

26 **El Alcalde Municipal Héctor Luis Arias:** Esa queja me la dio Miguel el Síndico, yo tuve una
27 reunión con ellos, ellos son conscientes que la tubería sale del naciente al tanque, sale directo
28 entonces sale agua sucia, se le cortó el tubo porque era mucho sedimento el que estaba
29 saliendo para las casas, ahí está Suyin y la señora que puso la queja y quedamos en que si se



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9118

1 le estaba inyectando agua, ya se le solucionó el problema, pero si tenemos que hacer un trabajo
2 al tanque y a la captación real de ese naciente, pero ya tienen agua.

3 **ACUERDO No. 1196-2017**

4 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, se da recibido y conocido la nota suscrita por**
7 **los vecinos de la comunidad de Santa Bárbara, Jesús, Barrio San José de**
8 **Altagracia, Urbanización Ruiseñor con respecto al servicio de agua y sus**
9 **escases.**

10 **H.** Se recibe oficio OAMSB-391-17 firmado por el Licenciado Héctor Luis Arias, Alcalde
11 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que informa: “Con relación al tema de la
12 verdulería ubicada 500 metros oeste del Bar Axis en San Juan, propiedad de la Sra.
13 Jackeline Quesada García, me permito adjuntarles informe DRCMSB-091-17 del
14 Departamento de Rentas y Cobranzas, para su conocimiento” “En relación al caso de
15 la Verdulería Pequeño, ubicada 500 metros Oeste del Bar Axis en San Juan,
16 propiedad de la señora Jackeline Quesada García, portadora de la cédula de identidad
17 número 4-197-931, me permito informarle lo siguiente: 1. Debido a que el local
18 comercial dónde se encuentra ubicado la Verdulería Pequeño, podría estar invadiendo
19 le derecho de vía sobre la Ruta Nacional N° 119, la Ingeniera Cinthia Marcela Castro
20 Ramírez, de la Dirección de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, emitió el Oficio
21 DDU-TOPCAT-420-16, indicando que efectivamente se da una invasión al derecho de
22 vía. 2. Debido al Oficio anteriormente mencionado, el Departamento de Rentas y
23 Cobranzas confeccionó la Resolución N° 33-2016, notificándole a la señora Nuria
24 García Alfaro, portadora de la cédula de identidad número 4-097-.610, dueña de
25 usufructo sobre la finca folio real 4-110305-002, sobre la irregularidad encontrada por
26 la Municipalidad, debida a que existe una invasión al derecho de vía de
27 aproximadamente 2.5 m a la Ruta Nacional 119, por lo que se le otorga 15 días
28 hábiles para que corrija dicha situación, de lo contrario se procederá a denunciar éste
29 caso ante el Departamento de Inspección Vial y Demoliciones del Ministerio de Obras
30 Públicas y Transportes, ente competente al respecto. También se notificó a la señora



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9119

1 Jackeline Quesada García, portadora de la cédula de identidad número 4-197-931,
2 titular de una Licencia Municipal para la actividad de Venta de Abarrotes y Verdulería,
3 la misma ubicada 700 metros Oeste del Bar Axis, San Juan de Santa Bárbara de
4 Heredia, en la finca folio real número 110305, sobre la irregularidad encontrada por la
5 Municipalidad, debida a que existe una invasión al derecho de vía de
6 aproximadamente 2.5 m a la Ruta Nacional 119, por lo que se le otorga 15 días
7 hábiles para que corrija dicha situación, de lo contrario ésta Municipalidad procederá
8 con el Inicio de un Procedimiento Administrativo para la búsqueda real de los hechos,
9 para la suspensión de la licencia municipal, de acuerdo al Artículo 81 bis del Código
10 Municipal. Ambas notificadas el día 07 de septiembre del año 2016. 3. Asimismo con
11 fecha del 23 de septiembre las señoras presentan un proceso de revisión, en cuanto a
12 que si efectivamente el inmueble estaría invadiendo el derecho de vía. 4. Con fecha
13 del 18 de octubre se entregó ante la Dirección de Ingeniería de la Subdirección de
14 Diseño Vía del Departamento de Previsión Vía, el Oficio OAMSB-537-16, del
15 Despacho Municipal, en donde se le solicitó el respectivo alineamiento sobre el Plano
16 de Catastro H-0619053-1986, finca folio ral 4-110305-002, ya que en dicha propiedad
17 se encuentra funcionando una verdulería y en tesis de principio aparenta que están
18 invadiendo el derecho de vía. 5. Con fecha del 02 diciembre de 2016, el Ingeniero
19 Luis Fernando Villalta Cerdas, de la Subdirección de Diseño Vía del Departamento de
20 Previsión Vía del Departamento de Previsión Vial de la Dirección de Ingeniería del
21 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en donde comunican que de acuerdo a
22 inspección de campo a la propiedad de plano catastrado H-619053-1986 por parte de
23 dicho departamento, determinaron que si existe una posible invasión al derecho de vía
24 sobre la Ruta Nacional N° 119, por lo que procedieron a informar sobre éste caso al
25 Departamento de Inspección Vial y Demoliciones del Ministerio de Obras Públicas y
26 Transportes. 6. Con fecha del 22 de marzo el Departamento de Rentas y Cobranzas
27 remitió el Oficio DRCMSB-051-17, al Licenciado Vinicio Barboza Ortiz, de!
28 Departamento de Inspección Vial y Demoliciones del Ministerio de Obras Públicas y
29 Transportes, solicitando la colaboración para que informe sobre el avance de la
30 denuncia anteriormente mencionada, dado que ésta Municipalidad está muy



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9120

1 preocupada por la aparente invasión al derecho de vía sobre la Ruta Nacional N° 119,
2 de la cual se está a la espera de la respuesta. Le informo que mi persona ha estado
3 muy pendiente de dicho caso, por lo que nuevamente efectuaré otro escrito solicitando
4 respuesta al Oficio DRCMSB-051-17”.

5 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** Yo les solicito a la administración
6 que estudie el caso y si puede proceder a una revocatoria de la patente comercial,
7 creo que es un comercio bastante grande.

8 **ACUERDO No. 1197-2017**

9 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
10 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
11 **acuerdan, por votación unánime, se da recibido y conocido el oficio OAMSB-391-**
12 **17, referente al tema de la verdulería ubicada a 500m oeste del Bar Axis en San**
13 **Juan y al informe DRCMSB-091-17 por el departamento de Rentas y Cobranzas.**

14 I. Se recibe nota suscrita por los vecinos de Barrio los Ángeles “Alameda Abajo”, dirigida al
15 Concejo Municipal en la que solicita: “Solicitud de Audiencia recurrimos a sus buenos oficios
16 para solicitar su colaboración y anuencia para contar con un espacio en el próximo Concejo
17 Municipal, para la representación designada de estos efectos, lo anterior con el fin de poder
18 compartir con ustedes el detalle de los problemas que actualmente aquejan al sector indicado
19 en el epígrafe. No obstante, para efectos de referencia se comentan brevemente los problemas,
20 que se han vuelto intolerables y que comprometen nuestra seguridad familiar y emocional: 1.
21 Consumo y posible venta de drogas, en el que hay que tolerar el molesto humo a cualquier hora
22 del día y noche que surge del consumo desmedido de marihuana, afectando a niños que
23 conviven en este sector, niños que padecen enfermedades respiratorias y alérgicas
24 debidamente declaradas y reconocidas por profesionales de salud. Dado este consumo y venta
25 de drogas se ha incrementado de manera abrupta la presencia de personas desconocidas al
26 lugar que concurren para ser parte de un mercado que gana terreno ante la impotencia de los
27 vecinos que por temor a cualquier acto de vandalismo o una eventual agresión física callamos
28 por muchos días atrás. Adicionalmente está de más que se ha violentado y atentado al derecho
29 constitucional de cualquier ciudadano de vivir en un ambiente libre de drogas ni contaminación.



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9121

1 2. Inseguridad habitacional, pues con la presencia de este tipo de personas como las
2 referenciadas en el punto anterior, el robo a las propiedades de los vecinos aquí firmantes, se ha
3 incrementado, como por ejemplo dos familias han sido afectadas por sustracción de bienes
4 muebles entre las que se destaca el robo de su vehículo particular el pasado 21 de junio del año
5 en curso, donde evidentemente todos los vecinos fuimos sin percatarnos producto de una
6 práctica delictiva llamada ""un fijo", que culminó tal y como se señaló con el robo de un vehículo.
7 3. Exceso de velocidad: Al no existir reductores de velocidad y ser una ruta de fácil acceso a la
8 carretera principal hacia la provincia de Alajuela, sin mediar precaución alguna ni hora
9 predeterminada hemos sido afectados por la alta de velocidad con que circulan muchos de los
10 carros, motos y hasta vehículos pesados que utilizan esta vía terrestre. Miércoles 9 de agosto
11 del 2017. 4. No menos importante la ausencia de rampas tal y como lo regula la Ley 7600,
12 aceras en total abandono, así referenciado y denunciado en cartas enviadas y firmadas en el
13 consta el sello de recibido de este municipio, mismos que a la fecha carecen de respuesta por
14 parte de este Ayuntamiento. Portado lo anterior, de manera muy respetuosa, los suscritos que
15 remitimos la presente misiva, solicitamos el estudio correspondiente de este municipio para la
16 colocación de una cámara municipal y su respectivo monitoreo, herramienta que sería de gran
17 beneficio y tranquilidad para nuestro sector. En la medida de lo posible se realicen las mejoras
18 de las aceras que no reciben mantenimiento desde hace muchos años, y con ella la
19 construcción de rampas y en especial el reductor de velocidad. Se requiere de mayor presencia
20 en la medida de lo posible de los señores de Seguridad Pública en especial en la atención de
21 situaciones sospechosas como presencia de vehículos sospechosos y consumo de droga en
22 este sector, por cuanto a pesar de que somos testigos de los ruteos que realizan esta fuerza
23 pública, los mismos son insuficientes y por ende el sentimiento de inseguridad van en
24 crecimiento. Plenamente convencidos de que cualquier atención e implementación a las
25 necesidades aquí señaladas, serán sinónimos de seguridad y comodidad a los vecinos que
26 hemos perdido paulatinamente la paz debido a los sucesos ya referenciados. Bajo un total
27 espíritu de colaboración los vecinos ponemos en total disposición nuestra mano de obra en lo
28 que sea necesario".

29 **ACUERDO No. 1198-2017**



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9122

1 Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
2 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
3 acuerdan, por votación unánime, se responde que los puntos expuestos: 1, 2, 3,
4 son propios de la seguridad pública, por lo que trasladamos el documento a la
5 Fuerza Pública de Santa Bárbara y el punto 4 corresponde a cada dueño de la
6 propiedad hacer aceras, según Reglamento de Caminos, La audiencia se solicita
7 con la secretaria y se instruye a la misma a notificar acuerdo, referente a la nota
8 suscrita por los vecinos del Barrio los Angeles, residentes del sector oeste
9 llamado "Alameda Abajo". Acuerdo definitivamente aprobado.

10 J. Se recibe oficio CGRYE-01-2017 firmado por la Licenciada Jessica Oviedo Chavaría,
11 Coordinadora del Comité de Riesgo y el Licenciado Rafael Ángel Quesada, Director de la
12 Escuela Elisa Soto, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita: "les solicitamos de ser
13 posible que nos brinden la colaboración para realizar un pequeño cierre de vía temporal, ya que
14 en nuestra institución se llevará a cabo como es de costumbre el desfile de Faroles el día 14 de
15 setiembre a partir de las 6 de la tarde y el 15 de setiembre el desfile en conmemoración a la
16 Independencia de Costa Rica a partir de las 7:30 de la mañana".

17 **ACUERDO No. 1199-2017**

18 Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
19 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
20 acuerdan, por votación unánime, se le da visto bueno y se aprueba por
21 unanimidad el oficio CGRYE-01-2017 para que procedan a solicitar los permisos
22 correspondientes, presentado por la Licenciada Jessica Oviedo Chavarría,
23 Coordinadora del Comité de Riesgo de la Escuela Elisa Soto Jiménez, con
24 respecto al cierre de la vía temporal para el desfile de faroles del 14 y el del 15 de
25 setiembre.

26 K. Se recibe oficio OAMSB-394-17 firmado por el Licenciado Héctor Luis Arias, Alcalde
27 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que informa: "En atención al Acuerdo N° 1179-
28 2017 de la Sesión Ordinaria # 67-2017, con respecto a la denuncia interpuesta por la Sra. María
29 Rosa Alvarado Cambronero sobre las inundaciones en su casa de habitación ubicada en Calle
30 Quirós - Purabá, adjunto me permito remitirles copia del oficio OAMSB-393-17 con el cual se le



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9123

1 comunica a la señora Alvarado que su caso ya ha sido trasladado al CONAVI con la denuncia
2 de la Licda. Lidieth Aguilar Carvajal”.

3 **ACUERDO No. 1200-2017**

4 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, se da recibido y conocido el oficio OAMSB-394-**
7 **17 presentado por el Alcalde Municipal Héctor Luis Arias, en atención a la**
8 **denuncia interpuesta por la señora María Rosa Alvarado Cambronero sobre las**
9 **inundaciones en su casa de habitación en Calle Quirós.**

10 L. Se recibe oficio OGA-088-2017 firmado por Diego Molina Torres, Gestor Ambiental, dirigido
11 al Concejo Municipal en el que informa: “comparte la información solicitada y entregada al sr.
12 Javier Chacón representante del complejo habitacional Katsi, donde entre sus consultas y como
13 punto primero se solicita los pasos para optar por la inclusión del complejo dentro de la ruta del
14 camión recolector de residuos ordinarios. Gestión Ambiental, también comunica al solicitante de
15 la información que los requerimientos expuestos en el oficio OGA-087-2017, están sujetos a la
16 revisión y aprobación tanto de la administración municipal como del Concejo Municipal, por lo
17 cual podrían variarse o adicionarse otros, los cuales se le informaran para su anexo dentro de la
18 solicitud de inclusión del servicio de recolección de residuos dentro del interior del complejo
19 habitacional”.

20 **ACUERDO No. 1201-2017**

21 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
22 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
23 **acuerdan, por votación unánime, se da recibido y conocido el oficio OGA-088-**
24 **2017 presentado por Diego Molina Torres, Gestor Ambiental, referente a la**
25 **información entregada al señor Javier Chacón representante del complejo**
26 **habitacional Katsi.**

27 **M.** Se recibe oficio 00-2017 firmado por la señora Yessenia Ramírez Arias, del Comité
28 de padres sección 4-5 Escuela Juan Mora Fernández, dirigido al Concejo Municipal en
29 el que solicita: “Este comité se estableció con la finalidad de organizar actividades para
30 recaudar fondos, que logren solventar los gastos de las diferentes actividades durante



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9124

1 todo el año en curso. Hemos programado para el próximo 15 de setiembre, la venta de
2 comidas y repostería en los alrededores del parque central. Por lo anterior, estamos
3 solicitando de manera muy respetuosa, el permiso respectivo de la Municipalidad, y
4 realizar estas ventas con su aprobación”.

5 **El Regidor Francisco Sala:** Ya había un permiso para el Cantonato, si dentro de eso
6 les dan cabida a ellos pues bienvenidos y si no no.

7 **ACUERDO No. 1202-2017**

8 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
9 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
10 **acuerdan, por votación unánime, Se le comunica a la señora Yessenia Ramírez**
11 **Arias, del Comité de Padres de familia de la sección 4-5 de la escuela Juan**
12 **Mora Fernández, que no se le otorga el visto bueno para la venta de comidas y**
13 **repostería el día 15 de setiembre del 2017, en el parque de Santa Bárbara, ya que**
14 **hay una programación de actividades, establecidas para este mes del Cantonato,**
15 **se le da el contacto del Vicealcalde Víctor Hidalgo, coordinador del evento**
16 **cultural en los actos conmemorativos al mes de la patria y el Cantonato.**
17 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

18 **N.** Se recibe nota suscrita por la señora Flor María Arias Arias, Presidenta de la Asociación de
19 Desarrollo Integral de San Pedro de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que
20 informa: “Agradeciendo a la Municipalidad de Santa Bárbara por el apoyo recibido con el
21 sobrante de ciento cincuenta mil doscientos noventa con noventa y dos céntimos, invirtiéndolos
22 en lo siguiente. Mano de Obra y Materiales: factura 1774 monto ¢145 000, factura 1556 monto
23 ¢5 290”.

24 **ACUERDO No. 1203-2017**

25 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
26 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
27 **acuerdan, por votación unánime, se da por recibido y conocido el informe de**
28 **gastos presentado por la señora Flor María Arias Arias, presidenta de la**
29 **Asociación Integral de San Pedro de Santa Bárbara.**



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9125

1 **O.** Se recibe oficio OIAMASB-79-2017 firmado por el Licenciado Mario González Salazar,
2 Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que informa: “se remite para su
3 conocimiento el informe AI-04-2017 denominado " Autoevaluación de la Calidad de la Actividad
4 de la Auditoria Interna" periodo 2016, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal
5 y la Ley General de Control Interno N°8292 del 31 de julio del 2002”.

6 **ACUERDO No. 1204-2017**

7 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
8 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
9 **acuerdan, por votación unánime se traslada a la Comisión de asuntos Jurídico el**
10 **oficio OIAMSB-79-2017 para su estudio y pronunciamiento, presentado por**
11 **Licenciado Mario González González, Auditor Municipal, referente al informe AI-**
12 **04-2017 “Autoevaluación de la Calidad de Actividad de Auditoria Interna”.**

13 **ARTICULO V**

14 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

15 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
16 al señor Alcalde con un informe y a los síndicos.

17 **El Alcalde Municipal, Héctor Luis Arias:** Buenas noches tuvimos una reunión con
18 los vecinos de Calle Araya, Fuerza Pública, Concejo representado con Luis Alberto y
19 mi persona, se tocaron temas varios, calles, alumbrado, lo importante es cuando las
20 comunidades se unen para un bien. El miércoles atención al público. El día jueves una
21 capacitación que nos dio la ONT estuvimos empleados municipales de plataforma, la
22 parte legal, don Luis, Luis Alberto, Francisco, aclarando temas en atención al usuario.
23 Ese mismo día nos reunimos en el Hotel Rosa Blanca con el dueño, don Glen, Roy
24 Villegas, representando al ADI B° Jesús, Eleana y mi persona. El señor está anuente
25 de permitir por un tiempo aproximado de un año hacer el desvío de las aguas por su
26 propiedad, mientras hagamos unas mejoras. También nos solicitó que interviniéramos
27 esta calle ahí por Guachipelines que todo el mundo bota basura, se va poner una
28 cámara para chequear la gente y también se va agregar un rótulo diciéndole la Ley
29 que existe, diciendo que si lo agarran cuanto tiene que pagar de multa. También nos
30 reunimos con Sergio Trujillo, Director Financiero de COCEVI, él nos traía un informe



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9126

1 que hay una partida de 28 o casi ¢29 000 000 y que nosotros no hemos la liquidación
2 desde el 2014 hasta el 2016, que cada año debió haberse liquidado, yo le objeté y le
3 dije que no me parecía porque ahí decía proyectos a realizar el dice que ya se
4 realizaron ¢12 000 000, yo no creo porque la plata toda está los 28 o ¢29 000 000 y
5 ahora estamos viendo a lo interno a si es cierto o no, porque no se ha hecho ninguna
6 liquidación en ese sentido, Daniela ya está revisando eso. Hoy tuvimos una sesión de
7 trabajo en la que nos acompañó Alberto en representación del Concejo, fue productiva
8 y frustrante pero si estamos trabajando sobre los temas que tuvimos observación, mas
9 que todo son licitaciones, se van a tener que estar haciendo cada semana.

10 **La Vicealcaldesa Eleana Víquez:** Dos cosas puntuales, 1. Fuimos al IFAN a recibir
11 un curso con Francisco en relación al nuevo Reglamento de Renovación Urbana y ahí
12 lo que se rescata fue la experiencia que han vivido otras municipalidades en relación al
13 plan regulador, que por ejemplo Santo Domingo tiene 7 años de estar esperando y así
14 muchas municipalidades, hacerle un llamado al Concejo que lo que más nos conviene
15 es la ampliación de cuadrante, le solicité a Mario Loria que llame al señor Mora y que
16 nos diga que nos falta para poder avanzar en este sentido. 2. Otra situación es la del
17 miércoles 9 en relación con el Ministerio de Cultura para plantear un diagnóstico del
18 cantón en el tema cultural, de lo que se dio y se propuso por parte de los asistentes se
19 va hacer un documento y el Ministerio de Cultura lo va hacer llegar a la Municipalidad
20 para que se tome en cuenta para proyectos, de igual forma ese documento va ser
21 tomado en cuenta por el Ministerio de cultura para proyectos que ellos tienen que
22 llevar a cabo.

23 **El Regidor Francisco Salas:** En esa capacitación del IFAN compartimos con gente
24 de la municipalidad de Santo Domingo y nos pareció increíble que ellos ya tienen el
25 Plan Regulador en CETENA, tienen 7 años de estar ahí, ya hicieron las perforaciones
26 y no avanzan, yo le decía a Eleana que nosotros para avanzar en el cantón
27 deberíamos de proceder con Jorge Mora a que nos de la ampliación del cuadrante lo
28 más pronto posible. Si nosotros esperamos a que aprobemos un Plan Regulador, ni
29 las personas del INVU me pudieron decir el tiempo estimado, que ellos no pueden



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9127

1 meterse en otras instituciones, que cada institución tiene su tiempo, entonces para
2 avanzar debemos ponernos con Jorge Mora al tanto de la ampliación de cuadrante.

3 **El Síndico Marvin Vargas:** No me parece que el sistema de cobro ande bien, nos
4 llega una notificación de cobro administrativo, venimos a pagar, siempre he tenido
5 problemas, pero hoy me molesta porque vengo a pagarlo y no me reciben el pago o el
6 cheque a nombre de la municipalidad, porque está calculado con intereses al 30 de
7 agosto, a hoy hay una diferencia como de ¢2000, no me lo reciben porque hoy no es
8 30 de agosto, yo le digo que no importa que yo pago los ¢2000 más, me dice que no
9 se puede, entonces le digo deme la factura al día de hoy y no me meta los ¢2000 y no
10 se puede, entonces como voy a pagar, lo que más me molesta es que hacemos el
11 cheque y tengo que venir el 30 de agosto y si por alguna razón el 30 de agosto no
12 vengo a pagar, el 31 que es viernes no me lo va recibir porque faltan intereses de un
13 día, si el sistema no me permite facturar entonces que hay que hacer.

14 **El Regidor Francisco:** Eso es increíble que la municipalidad no quiera cobrar y así
15 quien sabe a cuantas personas rechazan.

16 **ARTICULO VI**

17 **DICTAMENES DE COMISION**

18 **A.** Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-059-2017**. La Comisión de
19 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
20 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
21 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
22 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
23 comisión conoce el oficio 105-2017 CCDRSBH del señor Wilberth Vargas, presidente
24 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo
25 Municipal en el que solicita "En Sesión Ordinaria N° 23-2017, del Comité Cantonal de
26 Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el 19 de junio del
27 2017; con la asistencia de los miembros: Gerardo Salazar Jiménez, vicepresidente,
28 Roger Prensa Moya, secretario y Rafael Ugalde González, tesorero. Se recibió
29 nuevamente las Políticas para el desarrollo de funciones Administrativas del Comité
30 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, el cual fue leído y aprobado;



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9128

1 según consta en la Sesión Ordinaria número 61-2017, celebrada el 26 de junio del
2 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B. **RESULTANDO PRIMERO:**
3 Que el Concejo Municipal conoció el oficio 105-2017 CCDRSBH del señor Wilberth
4 Vargas, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara,
5 dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “En Sesión Ordinaria N° 23-2017, del
6 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el
7 19 de junio del 2017; con la asistencia de los miembros: Gerardo Salazar Jiménez,
8 vicepresidente, Roger Prensa Moya, secretario y Rafael Ugalde González, tesorero.
9 Se recibió nuevamente las Políticas para el desarrollo de funciones Administrativas del
10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, el cual fue leído y
11 aprobado; según consta en la Sesión Ordinaria número 61-2017, celebrada el 26 de
12 junio del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B. **SEGUNDO:** Que en
13 la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1079-2017, se remite a la Comisión de
14 Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO PRIMERO:**
15 Que en el oficio 105-2017 CCDRSBH, el señor Wilberth Vargas Arias, Presidente del
16 Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Bárbara de Heredia indica entre
17 otras cosas lo siguiente: “Se recibió nuevamente las Políticas para el desarrollo de
18 funciones Administrativas el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
19 Bárbara, el cual fue leído y aprobado. Se aprobó que el presidente del CCDC-SB,
20 firme dicho convenio. Se entrega de nuevo a ustedes para su revisión, aprobación”
21 **SEGUNDO:** Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el Concejo Municipal ya
22 había aprobado las políticas para el desarrollo de funciones administrativas del
23 Comité. b) Que anexo al oficio 105-2017 CCDRSBH no se adjunta el convenio en
24 mención. c) Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
25 Recreación de Santa Bárbara que previo a dictaminar se nos aclare la procedencia de
26 las Políticas para el Desarrollo de Funciones Administrativas del Comité, así como al
27 convenio que hace referencia dicho oficio. **POR TANTO, ESTA COMISION**
28 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y
29 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13
30 del Código Municipal, dictamina: a) Indicar al Comité Cantonal de Deportes y



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9129

1 Recreación de Santa Bárbara que previo a dictaminar se nos aclare la procedencia de
2 las Políticas para el Desarrollo de Funciones Administrativas del Comité, así como al
3 convenio que hace referencia el oficio 105-2017 CCDRSBH. a) Notificar el presente
4 acuerdo al correo electrónico ccdrsb.2016@gmail.com

5 **ACUERDO No. 1205-2017**

6 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
7 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
8 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
9 **Jurídicos CAJ-MSB-059-2017, el cual indica: PRIMERO: En mérito de lo expuesto**
10 **y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11**
11 **de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,**
12 **dictamina: a) Indicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa**
13 **Bárbara que previo a dictaminar se nos aclare la procedencia de las Políticas**
14 **para el Desarrollo de Funciones Administrativas del Comité, así como al**
15 **convenio que hace referencia el oficio 105-2017 CCDRSBH. a) Notificar el**
16 **presente acuerdo al correo electrónico ccdrsb.2016@gmail.com.**

17 **B. Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-060-2017.** La Comisión de
18 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
19 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
20 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
21 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
22 comisión conoce el oficio 103-2017 CCDRSBH del señor Wilberth Vargas, presidente
23 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, solicita se indiquen
24 cuales con las recalificaciones de las que hace mención en el oficio, SCMSB-261-
25 2017; según consta en la Sesión Ordinaria número 61-2017, celebrada el 26 de junio
26 del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto C. **RESULTANDO**
27 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio 103-2017 CCDRSBH del señor
28 Wilberth Vargas, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
29 Bárbara, solicita se indiquen cuales con las recalificaciones de las que hace mención



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9130

1 en el oficio, SCMSB-261-2017; según consta en la Sesión Ordinaria número 61-2017,
2 celebrada el 26 de junio del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto C.
3 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1080-2017, se
4 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
5 **CONSIDERANDO PRIMERO:** Esta comisión analiza lo siguiente: a) el Concejo
6 Municipal conoció el oficio 078-2017 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth Vargas,
7 Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara,
8 informando que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
9 Santa Bárbara de Heredia, acordó aprobar la Ejecución Presupuestaria del I trimestre
10 del 2017; que el Concejo Municipal solicitó al señor Auditor Municipal un informe; el
11 cual fue entregado a esta comisión el día 22 de mayo del año en curso, en el cual
12 indicó lo siguiente: Que con fecha 18 de mayo de 2017 mediante el Oficio OAIMSB-
13 39-2017 el Licenciado Mario González Salazar, Auditor Municipal remite el estudio
14 sobre la I Ejecución Presupuestaria periodo 2017 Comité Cantonal de Deportes y
15 Recreación de Santa Bárbara de Heredia, que el mismo dice: a) Resultados del
16 estudio: Ingresos 1- En el análisis del documento I Ejecución presupuestaria y el
17 presupuesto extraordinario N° 01-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
18 de Santa Bárbara de Heredia se observan que se toma como parte Recursos de
19 Vigencias anteriores en el código 3.3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre municipalidad
20 la suma de ¢17, 438,890.38 cuando lo real es que esta suma forma parte de las
21 transferencias que debe realizar la municipalidad al Comité Cantonal de Deportes y
22 Recreación de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad, o sea no es un
23 superávit que generó la operación del CCDR por lo que se requiere de una
24 reclasificación a la partida Transferencias Corrientes del sector público
25 1.4.1.4.01.00.0.0.000 Municipalidad Santa Bárbara de Heredia. Egresos: a- Colocación
26 de redes al estadio, b- Mejoras en Comité distrital de Birrí. C- Mejoras en distintos
27 Comités distritales, d- Apoyo a los comités distritales b) Que como conclusiones: en
28 relación a la ejecución de los gastos e ingresos no es factible emitir un criterio pues no
29 se cuenta con los documentos que originan la erogación, sin embargo la información
30 concentrada en los reportes muestran razonablemente la aplicación de los ingresos y



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9131

1 gastos obtenidos a la fecha de cierre del informe, solo resta solicitar que se realicen
2 los ajustes internos en la codificación y presentación de los proyectos- gastos pero no
3 se altera el resultado final ejecutado. c) Que como recomendaciones al Concejo: 1-
4 Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara las
5 reclasificaciones de las cuentas tanto en el presupuesto extraordinario como en la
6 ejecución presupuestaria. d) Que como recomendaciones a la Junta del Comité
7 Cantonal de Deportes y Recreación: 1- Proceder a reclasificar las cuentas indicadas
8 en este informe. 2- Solicitar a los Subcomités los proyectos para la asignación de los
9 recursos. 3. Presentar nuevamente al Concejo los informes corregidos. b) Que el
10 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria # 59 del 12 de junio de 2017 mediante el
11 acuerdo municipal número 1054-2017 acordó lo siguiente: “(...)PRIMERO: Rechazar
12 el Informe de Ejecución Presupuestaria I Trimestre 2017, hasta que se corrijan las
13 reclasificaciones de las cuentas tanto en el presupuesto extraordinario como en la
14 ejecución presupuestaria, señaladas por la Auditoría Interna Municipal en el estudio
15 Ejecución Presupuestaria I trimestres Comité Cantonal de Deportes y Recreación
16 Santa Bárbara. SEGUNDO: Se pone en conocimiento de la Junta del Comité Cantonal
17 de Deportes y Recreación: 1- Proceder a reclasificar las cuentas indicadas en este
18 informe. 2- Solicitar a los Subcomités los proyectos para la asignación de los recursos.
19 3. Presentar nuevamente al Concejo los informes corregidos. TERCERO: Instruir a la
20 secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo y el Estudio Ejecución
21 Presupuestaria I Trimestre de la Auditoría Interna Municipal al Comité Cantonal de
22 Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia y señor Auditor Municipal.”
23 **POR TANTO, ESTA COMISION PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con
24 fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley
25 General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina: a) Instruir a
26 la secretaria del Concejo Municipal a remitir al Comité Cantonal de Deportes y
27 Recreación de Santa Bárbara fotocopia del Dictamen de Comisión CHP-MSB-036-
28 2017 y el Estudio Ejecución Presupuestaria I Trimestre de la Auditoría Interna, para
29 que se cumpla con lo dispuesto en el acuerdo municipal 1054-2017 de la Sesión
30 Ordinaria 59-2017.



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9132

1 ACUERDO No. 1206-2017

2 Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
3 Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
4 acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos
5 Jurídicos CAJ-MSB-060-2017, el cual indica: **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto
6 y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11
7 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,
8 dictamina: a) Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a remitir al Comité
9 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara fotocopia del Dictamen de
10 Comisión CHP-MSB-036-2017 y el Estudio Ejecución Presupuestaria I Trimestre
11 de la Auditoria Interna, para que se cumpla con lo dispuesto en el acuerdo
12 municipal 1054-2017 de la Sesión Ordinaria 59-2017.

13 C. Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-061-2017. La Comisión
14 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
15 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
16 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
17 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
18 comisión conoce el oficio AL-CPJN-091-2017 suscrito por Ana Julia Araya Alfaro Jefe
19 Área de la Comisión de Comisiones Legislativas II, solicita criterio sobre el expediente
20 20.159: "Ley contra la violencia y el racismo en el Deporte"; según consta en la Sesión
21 Ordinaria número 61-2017, celebrada el 26 de junio del 2017, Artículo IV. Lectura de
22 Correspondencia, punto F. **RESULTANDO PRIMERO:** Que el Concejo Municipal
23 conoció el oficio AL-CPJN-091-2017 suscrito por Ana Julia Araya Alfaro Jefe Área de
24 la Comisión de Comisiones Legislativas II, solicita criterio sobre el expediente 20.159:
25 "Ley contra la violencia y el racismo en el Deporte"; según consta en la Sesión
26 Ordinaria número 61-2017, celebrada el 26 de junio del 2017, Artículo IV. Lectura de
27 Correspondencia, punto F. **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo
28 municipal 1083-2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y
29 pronunciamiento. **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el artículo 190 de la
30 Constitución Política dice: "Para la discusión y aprobación de proyectos relativos a una



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9133

1 institución autónoma, la Asamblea Legislativa oirá previamente la opinión de aquélla”.

2 **SEGUNDO:** Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como

3 atribuciones del Concejo Municipal “evacuar las consultas legislativas sobre proyectos

4 en trámite.” **TERCERO:** Que el proyecto de Ley antes mencionado procura lo

5 siguiente de interés: a) Regular y establecer medidas de acatamiento obligatorio para

6 garantizar, prevenir y el controlar la violencia y evitar el racismo en el deporte, así

7 como establecer las sanciones para quienes incurran en dichas conductas; b)

8 establece un régimen de responsabilidad para la prevención de la violencia y el

9 racismo en el deporte, en el cual tanto los espectadores como asistentes a las

10 competencias, eventos y espectáculos deportivos, dentro o fuera del recinto deportivo,

11 deberán respetar en todo momento el orden público y la integridad física y moral de

12 todas las personas presentes; c) Se establecen ocho motivos por los cuales se negará

13 el acceso a recintos deportivos a una persona, entre ellos no tener entrada válida;

14 introducir portar o utilizar dentro o fuera del recinto deportivo armas de fuego o punzo

15 cortantes o botellas, jarras, latas de cualquier tipo, cristal u otro material que se

16 quiebre o astille o también pólvora, juegos artificiales y explosivos de cualquier tipo,

17 bengalas, bombas de humo, petardos o cualquier otro artículo o componente

18 pirotécnico o producto inflamable, fumífero o corrosivo; quienes introduzcan, crean,

19 difundan o exhiban materiales de cualquier tipo con contenidos o mensajes racistas,

20 xenófobos, o con contenidos que inciten o provoquen a la violencia o que amenacen o

21 dañen a una persona o a la colectividad, por razón de origen racial o étnico, religión o

22 convicciones, discapacidad, edad, sexo u orientación sexual. Tendrán prohibido el

23 ingreso los que porten o estén bajo los efectos de bebidas alcohólicas de cualquier

24 tipo, narcóticos, drogas tóxicas, estupefacientes, estimulantes o sustancias

25 psicotrópicas; quienes incurran en actos o conductas violentas, racistas o intolerantes

26 o quien realice actos que perturbe el orden público, causen amenaza o daño a los

27 deportistas, espectadores y asistentes a las competencias, eventos y espectáculos

28 deportivos, o contribuya a provocar conductas violentas, racistas o intolerantes en el

29 deporte. d) El proyecto contempla las condiciones para permanecer en el recinto

30 deportivo tales como alterar el orden público; obstruir el campo de visión de otros



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9134

1 espectadores; entonación de cánticos, sonidos o consignas racistas, xenófobas o de
2 cualquier otro irrespeto, que cause amenazas o incite a la violencia; lanzar objetos o
3 líquidos al campo de juego o a otros espectadores o invadir el campo de juego. E)
4 Para supervisar el cumplimiento de lo anterior, el proyecto establece la creación de
5 la Comisión Nacional contra la Violencia y el Racismo en el Deporte, dependiente del
6 Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). **CUARTO:** Que esta
7 comisión considera oportuno respaldar el presente proyecto de Ley, a fin de regular y
8 controlar todo tipo de hechos violentos o el racismo, que impidan el disfrute, la
9 recreación y la sana competencia en los deportes. **POR TANTO, ESTA COMISION**
10 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y
11 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13
12 del Código Municipal, dictamina: a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva
13 formulada sobre el expediente legislativo que es "LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y EL
14 RACISMO EN EL DEPORTE"; expediente legislativo 20.159. b) Notificar al correo
15 electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr

16 **ACUERDO No. 1207-2017**

17 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
18 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
19 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
20 **Jurídicos CAJ-MSB-061-2017, el cual indica: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto
21 **y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11**
22 **de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,**
23 **dictamina: a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el**
24 **expediente legislativo que es "LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN**
25 **EL DEPORTE"; expediente legislativo 20.159. b) Notificar al correo electrónico.**
26 **COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr.**

27 **D.** Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-062-2017.** La Comisión de
28 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
29 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
30 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9135

1 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
2 comisión conoce el oficio AL-CPSN-OFI-0032-2017 suscrito por Nery Agüero Montero
3 Jefe Área de la Comisión de Comisiones Legislativas VII, solicita criterio sobre el
4 expediente 20.302: "Ley de fortalecimiento de la Policía Municipal"; según consta en la
5 Sesión Ordinaria número 61-2017, celebrada el 26 de junio del 2017, Artículo IV.
6 Lectura de Correspondencia, punto g. **RESULTANDO PRIMERO:** Que el Concejo
7 Municipal conoció el oficio AL-CPSN-OFI-0032-2017 suscrito por Nery Agüero Montero
8 Jefe Área de la Comisión de Comisiones Legislativas VII, solicita criterio sobre el
9 expediente 20.302: "Ley de fortalecimiento de la Policía Municipal"; según consta en la
10 Sesión Ordinaria número 61-2017, celebrada el 26 de junio del 2017, Artículo IV.
11 Lectura de Correspondencia, punto g. **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante
12 el acuerdo municipal 1084-2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
13 estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el artículo 190 de la
14 Constitución Política dice: "Para la discusión y aprobación de proyectos relativos a una
15 institución autónoma, la Asamblea Legislativa oirá previamente la opinión de aquella".
16 **SEGUNDO:** Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como
17 atribuciones del Concejo Municipal "evacuar las consultas legislativas sobre proyectos
18 en trámite." **TERCERO:** Que el proyecto de Ley antes mencionado procura lo
19 siguiente de interés: a) Vigilar y controlar los servicios y bienes comunales; b) Velar
20 por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quien ejercen el
21 comercio; c) Coordinaran con la fuerza pública las acciones de vigilancia y seguridad
22 del cantón; d) Coadyuvará con los diferentes cuerpos policiales creados por ley
23 cuando así se lo soliciten; e) Se regula todo tipo de arma de fuego así como la
24 cantidad que pueda poseer la policía municipal del cantón; f) limita el crecimiento de la
25 policía municipal de cada cantón a no más del 50% de la cantidad oficiales de Fuerza
26 Pública; g) Con la Ley se crea la Comisión de Seguridad Cantonal cuya función
27 principal será presentar al Concejo Municipal la política de seguridad del cantón para
28 su aprobación; h) Agrega un párrafo al artículo 74 del Código Municipal que las
29 Municipalidades puedan ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su
30 territorio, esto permite dotarlas de recursos para que se considere en el cálculo anual



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9136

1 de las tasas que se cobrarán por servicios, el costo efectivo de la seguridad que
2 desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo por los
3 ciudadanos; i) Se modifica el artículo 7 de la Ley de Instalación de Estacionómetros,
4 para que una parte de lo recaudado por las multas a los infractores de esa ley sea
5 invertido en las instalación de sistemas de video vigilancia y en el desarrollo de la
6 policía municipal, modifica el artículo 234 de la Ley de Tránsito por vías públicas
7 terrestres y seguridad vial, para que pase de un 40% a un 70% del monto de multas
8 que hubiesen sido confeccionadas por la policía municipal, se modifica el artículo 23
9 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, para que las municipalidades puedan
10 aumentar el porcentaje de impuesto hasta a un 0.25% a 0.35% y cuya diferencia del
11 0.10% sea para atender la prestación del servicios de la policía municipal. **CUARTO:**
12 Que esta comisión considera oportuno respaldar el presente proyecto de Ley, la
13 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en la actualidad carece de policía
14 municipal, por falta de fondos económicos para hacer frente a un proyecto de tal
15 magnitud; pero al mismo tiempo reconoce la necesidad del cantón de prestar dichos
16 servicios a la comunidad, esto permitiría mayor vigilancia y seguridad. Con este
17 proyecto de Ley las municipalidades tendría el insumo necesario para lograr el
18 mantenimiento y financiamiento de la Policía Municipal. **POR TANTO, ESTA**
19 **COMISION PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales
20 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración
21 Pública y 13 del Código Municipal, dictamina: a) Evacuar la consulta legislativa
22 preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "LEY DE
23 FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL"; expediente legislativo 20.302.
24 b) Notificar al correo electrónico COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr

25 **ACUERDO No. 1208-2017**

26 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
27 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
28 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
29 **Jurídicos CAJ-MSB-062-2017, el cual indica: PRIMERO: En mérito de lo expuesto**
30 **y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11**



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9137

1 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,
2 dictamina: a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el
3 expediente legislativo que es "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA
4 MUNICIPAL"; expediente legislativo 20.302. b) Notificar al correo electrónico
5 COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr.

6 E. Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-063-2017. La Comisión de
7 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
8 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
9 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
10 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
11 comisión conoce el oficio ODCMU-030-2017 firmado por el señor Cristian Morales
12 Ugalde, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita formal aclaración, del
13 ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 1060-2017.; según consta en la Sesión Ordinaria
14 número 61-2017, celebrada el 26 de junio del 2017, Artículo IV. Lectura de
15 Correspondencia, punto i. **RESULTANDO PRIMERO:** Que el Concejo Municipal
16 conoció el oficio ODCMU-030-2017 firmado por el señor Cristian Morales Ugalde,
17 dirigido al Concejo Municipal en el que solicita formal aclaración, del ACUERDO
18 MUNICIPAL NÚMERO 1060-2017.; según consta en la Sesión Ordinaria número 61-
19 2017, celebrada el 26 de junio del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
20 punto i.v **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1085-
21 2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y
22 pronunciamiento.

23 **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria
24 número 59-2017 del 12 de junio del 2017, acordó lo siguiente: "(...)Los regidores Ana
25 Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo Sánchez Solórzano,
26 Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación
27 unánime, aprobar la moción presentada por los señores regidores quienes mocionan
28 para que el Concejo Municipal acuerde: 1) En aras de preservar la prueba, se
29 prorroga la medida cautelar provisional de separación del cargo con goce de salario; al
30 funcionario CRISTIAN MORALES UGALDE, cédula de identidad N°. 2-522-435 por el



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9138

1 plazo de dos meses, para cuyo efecto se comisiona a la Secretaria Municipal, a
2 notificar el presente acuerdo. 2) La persona que sustituirá al Contador Municipal, como
3 recargo de funciones; mientras dure la medida cautelar provisional; es la funcionaria
4 Silvia Sánchez Herrera, Asistente de Contabilidad. Notifíquese. Acuerdo
5 definitivamente aprobado.” **SEGUNDO:** Que el acuerdo 1060-2017 de la Sesión
6 Ordinaria 59-2017, le fue notificado al Señor Morales Ugalde el día 14 de junio del
7 2017. **TERCERO:** Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 60-2017
8 de fecha 19 de junio de 2017, se tomó el Acuerdo No. 1062-2017 que a la letra dice:
9 “(...)Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
10 Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
11 acuerdan, por votación unánime, que en referencia al acuerdo 1060-2017, se
12 sobrentienda que el periodo de la medida cautelar, corre a partir del vencimiento de la
13 medida cautelar anterior; dicho acuerdo que fue notificado al señor Morales Ugalde.

14 **POR TANTO, ESTA COMISION PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con
15 fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley
16 General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina: a) Se le
17 indica al señor Morales Ugalde que la aclaración del acuerdo municipal 1060-2017, se
18 acordó en la Sesión Ordinaria número 60-2017 de fecha 19 de junio de 2017, se tomó
19 el Acuerdo No. 1062-2017 que a la letra dice: “(...)Los regidores Dayana Ulate Murillo,
20 Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez
21 Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, que en
22 referencia al acuerdo 1060-2017, se sobrentienda que el periodo de la medida
23 cautelar, corre a partir del vencimiento de la medida cautelar anterior; dicho acuerdo
24 que fue notificado al señor Morales Ugalde. b) Notifíquese el presente acuerdo al
25 correo electrónico consorcioarayaasociados@gmail.com

26 **ACUERDO No. 1209-2017**

27 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
28 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
29 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos CAJ-MSB-063-2017, el cual indica: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9139

1 y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11
2 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,
3 dictamina: a) Se le indica al señor Morales Ugalde que la aclaración del acuerdo
4 municipal 1060-2017, se acordó en la Sesión Ordinaria número 60-2017 de fecha
5 19 de junio de 2017, se tomó el Acuerdo No. 1062-2017 que a la letra dice:
6 “(...)Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis
7 Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas
8 Campos acuerdan, por votación unánime, que en referencia al acuerdo 1060-
9 2017, se sobrentienda que el periodo de la medida cautelar, corre a partir del
10 vencimiento de la medida cautelar anterior; dicho acuerdo que fue notificado al
11 señor Morales Ugalde. b) Notifíquese el presente acuerdo al correo electrónico
12 consorcioarayaasociados@gmail.com.

13 F. Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-065-2017**. La Comisión de
14 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
15 la Constitución Política, 4, 13 incisos c) y n), 43, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del
16 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
17 emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el oficio OAMSB-327-17 de fecha
18 23 de junio de 2017, suscrito por el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, remite para
19 revisión, aprobación y posterior publicación, el “Reglamento de Adquisiciones de
20 bienes, materiales, obras y servicios Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia”;
21 según consta en la Sesión Ordinaria número 61-2017, celebrada el 26 de junio del
22 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto o. **RESULTANDO PRIMERO:**
23 Que el Concejo Municipal conoció y remitió a esta Comisión el OAMSB-327-17 de
24 fecha 23 de junio de 2017, suscrito por el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, remite
25 para revisión, aprobación y posterior publicación, el “Reglamento de Adquisiciones de
26 bienes, materiales, obras y servicios Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia”;
27 según consta en la Sesión Ordinaria número 61-2017, celebrada el 26 de junio del
28 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto o. **SEGUNDO:** Que en la misma
29 sesión mediante el acuerdo municipal 1091-2017, se remite a la Comisión de Asunto
30 Jurídicos para su análisis y conocimiento. **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que esta



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9140

1 Comisión dictamina de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal, se publique el
2 Proyecto de Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Materiales, Obras y Servicios de
3 la Municipalidad de Santa Bárbara, el cual será sometido a consulta pública no
4 vinculante, por un plazo de diez días hábiles. Luego vencido el plazo de consulta
5 pública y no habiendo oposiciones se tendrá por aprobado definitivamente y se
6 publicará únicamente el acuerdo respectivo. **POR TANTO ESTA COMISION**
7 **ACUERDA** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179
8 de la Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal,
9 **SE RESUELVE: PRIMERO:** El Concejo Municipal aprueba la Proyecto Reglamento de
10 Adquisiciones de Bienes, Materiales, Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa
11 Bárbara, se instruye a la Secretaria Municipal para que se traslade a la administración
12 y esta proceda con la publicación en el diario oficial la gaceta para consulta pública no
13 vinculante de 10 días hábiles con la advertencia de que si no se presentan objeciones
14 dentro del plazo, una vez vencido este, se tendrá por aprobado definitivamente y que
15 únicamente se publicara el acuerdo respectivo que así lo establece. Una vez
16 publicado definitivamente se traslada a la Contraloría General de la República para lo
17 que corresponda al respecto. **SEGUNDO:** Propuesta de Proyecto Reglamento de
18 Adquisiciones de Bienes, Materiales, Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa
19 Bárbara, como sigue: **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,**
20 **MATERIALES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA**
21 **BÁRBARA CAPÍTULO I Disposiciones generales**
22 **Artículo 1º—Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema de
23 adquisición de bienes, materiales, obras y servicios de la Municipalidad de Santa
24 Bárbara, así como establecer las competencias de las Unidades involucradas en el
25 proceso de compra. **Artículo 2º—Definiciones.** Para los efectos del presente
26 Reglamento se entiende por: a) Autoridades superiores: Comprende el Concejo
27 Municipal y la Alcaldía Municipal b) Bienes: Todo objeto mueble o inmueble, material
28 o inmaterial, susceptible de satisfacer las necesidades del interés público. c) Cartel de
29 contratación: Pliego de condiciones administrativas, legales y técnicas bajo las cuales
30 se rige el proceso de contratación. d) Comisión de recomendación de adjudicaciones



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9141

1 en los procesos de contratación administrativa: Órgano colegiado municipal
2 conformado mediante Acuerdo por el Concejo Municipal de Santa Bárbara; para
3 realizar las labores según las competencias dadas en el Reglamento a la Ley de
4 Contratación Administrativa, entre ellas labores de revisión y aprobación de carteles
5 de contratación, calificación de las ofertas presentadas por las firmas concursantes y
6 de elaborar la recomendación de adjudicación y de elevarla a conocimiento del
7 Concejo Municipal de Santa Bárbara ó a la Alcaldía Municipal según corresponda, en
8 los procedimientos ordinarios o materias excluidas. e) Contratación Directa de
9 Escasa Cuantía: Procedimiento que por su limitado volumen y trascendencia
10 económica, de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de
11 Contratación Administrativa, podrán tramitarse siguiendo el procedimiento que se
12 establece en el artículo 136 de su Reglamento.

13 f) Decisión Inicial: Documento para iniciar el trámite de contratación, emitido por el
14 Jerarca de la Unidad solicitante, en donde se expresa la finalidad de la contratación,
15 los recursos presupuestarios con que se atenderán las obligaciones derivadas de la
16 contratación, se manifiesta que la Administración cuenta con los recursos humanos y
17 la infraestructura administrativa suficiente para verificar el cumplimiento de la
18 contratación, así como los requerimientos estipulados en los artículo 7 de la Ley y
19 artículo 8 del Reglamento de Contratación Administrativa. g) Estudio Legal:
20 Verificación del cumplimiento de todos los aspectos legales establecidos en el cartel
21 con respecto a los indicados por las ofertas presentadas dentro del marco jurídico y
22 legal de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. h)
23 Estudio Técnico: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos técnicos
24 indicados en el cartel con respecto a los indicados en las ofertas presentadas. i)
25 Instancia adjudicadora: Órgano competente para tomar la decisión final en un proceso
26 de contratación administrativa. j) Licitación abreviada: Procedimiento ordinario de
27 carácter concursal para respaldar las necesidades de bienes y servicios no personales
28 de la Municipalidad de Santa Bárbara, que procede en los casos previstos en el
29 artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, en atención a la estimación del
30 negocio y al monto del presupuesto ordinario. k) Licitación pública: Procedimiento



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9142

1 ordinario de carácter concursal para respaldar las necesidades de bienes y servicios
2 no personales de la Municipalidad de Santa Bárbara, que procede en los casos
3 previstos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, en atención a la
4 estimación del negocio y al monto del presupuesto ordinario. l) Materias excluidas de
5 los procedimientos ordinarios de contratación: Se refiere a aquellas materias excluidas
6 legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación, según lo regulan los
7 artículos 2º y 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el Capítulo IX de su
8 Reglamento y que podrán ser objeto de negociación directa entre la Administración
9 Municipal y el contratante; en el tanto la Administración actúe en ejercicio de su
10 competencia y el contratante reúna los requisitos de idoneidad legal, técnica y
11 financiera para celebrar el respectivo

12 m) Proveeduría municipal: Es el departamento encargado de tramitar las solicitudes
13 de adquisición de obras, bienes y servicios, de conformidad con lo requerido por las
14 dependencias solicitantes, de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y su
15 Reglamento. n) Contrato. o) Rango de acción: Montos definidos en el artículo 10 de
16 este Reglamento, que delimitan la actuación para cada uno de los órganos
17 competentes para tramitar y/o adjudicar las contrataciones realizadas por medio de
18 procedimientos ordinarios o materias excluidas, de acuerdo con los topes establecidos
19 anualmente por la CGR. p) Registro de Proveedores: Instrumento donde se inscribirán
20 todas las personas físicas y jurídicas que desean participar como oferentes en los
21 procesos de contratación administrativa de la Municipalidad de Santa Bárbara. q)
22 Requisición de bienes, materiales y/o servicios: Documento para iniciar el trámite de
23 contratación, emitido por la unidad solicitante, en donde se expresa la finalidad de la
24 contratación, los recursos presupuestarios con que se atenderán las obligaciones
25 derivadas de la contratación, se manifiesta que la Administración cuenta con los
26 recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el
27 cumplimiento de la contratación. Este documento debe ser firmado por la unidad
28 solicitante y contar con el visto bueno de la disponibilidad presupuestaria así como de
29 la Autoridad Superior y presentar adjunto la debida certificación de contenido
30 presupuestario. r) Servicio: Conjunto de actividades y servicios ofrecidos, que por su



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9143

1 naturaleza son intangibles y prestados por personas físicas o jurídicas a la institución,
2 para el desarrollo de las actividades municipales.

3 s) Unidad Técnica: Unidad administrativa que cuenta con las competencias idóneas
4 para otorgar un aval a un cartel o realizar un estudio técnico específico. t) Unidad
5 usuaria: Unidad administrativa que solicita el bien o servicio y facilita las
6 especificaciones técnicas de lo requerido; esta dependencia tiene un código
7 presupuestario asignado y por lo tanto está autorizado para tramitar bienes, materiales
8 y servicios. **Artículo 3º—Abreviaturas.** a) CGR: Contraloría General de la
9 República. b) CM: Concejo Municipal. c) LCA: Ley de Contratación Administrativa. d)
10 PAO: Plan Anual Operativo. e) RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación
11 Administrativa. f) PI: Proveeduría Institucional. g) CRA: Comisión de Recomendación
12 de Adjudicaciones. **Artículo 4º—Ámbito de aplicación.** Este Reglamento se aplicará
13 a la adquisición de bienes, materiales y servicios mediante los procedimientos de
14 contratación, remates, subastas o contrataciones directas que se lleven a cabo en la
15 Municipalidad de Santa Bárbara. Las contrataciones que se hagan mediante el
16 procedimiento de compras por caja chica serán realizadas por la respectiva unidad
17 usuaria cumpliendo con los principios generales de contratación administrativa pero
18 con independencia de esta normativa. **Artículo 5º—Vinculación de requisiciones
19 con PAO y Presupuesto.** Los bienes, materiales y servicios que se adquieran
20 deberán estar acordes con las necesidades institucionales, de acuerdo con el PAO y
21 el Presupuestado asignado. Las requisiciones deben ser consideradas y analizadas
22 por la PI para realizar el Programa de Adquisiciones. La PI se encargará de los
23 procesos de contratación administrativa con la información proporcionada por las
24 unidades usuarias solicitantes o por las unidades administrativas que cuenten con el
25 criterio técnico suficiente para dar dichas recomendaciones, las cuales son
26 responsables de la información que suministren y recursos presupuestarios que
27 requieren para la compra. **CAPÍTULO II Artículo 6º—Programación anual de las
28 unidades usuarias.** Las unidades usuarias deberán incluir en la formulación del plan-
29 presupuesto sus requerimientos de bienes, materiales y servicios del año
30 correspondiente. Deberán en la formulación del plan-presupuesto determinar el tipo de



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9144

1 objeto a adquirir. Lo anterior, con el propósito de que la PI proceda a preparar el
2 Programa de Adquisiciones de la Municipalidad de Santa Bárbara. **Artículo 7º—**
3 **Programa de Adquisiciones.** Para la elaboración del programa de adquisiciones,
4 cada unidad usuaria deberá remitir a la PI a más tardar en la última semana del mes
5 de diciembre, la información de sus requerimientos de bienes, materiales y servicios
6 para el siguiente periodo económico. Es obligación de la PI la elaboración del
7 Programa de Adquisiciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, el cual deberá
8 realizar durante el primer mes de cada período presupuestario. Una vez elaborado el
9 Programa de Adquisiciones será aprobado por la Alcaldía (en un plazo máximo de 03
10 días hábiles). La PI será la responsable de la publicación del Programa de
11 Adquisiciones en el Diario Oficial La Gaceta; misma que deberá enviar para
12 conocimiento al Concejo en el momento que se genere. Para lograrlo, el proceso de
13 Planificación y Presupuesto Institucional deberá remitir, a más tardar los primeros
14 quince días de diciembre de cada año, la información sobre el presupuesto anual
15 aprobado a la Contraloría General de la República, con el desglose por objeto de
16 gasto, tipo de bien o servicio y monto presupuestado. Toda aquella contratación que
17 no esté contemplada en el Programa de Adquisiciones e implique una modificación al
18 mismo, requiere una justificación por escrito de parte del responsable de la unidad
19 usuaria que promovió la contratación. La PI será responsable de tramitar las
20 modificaciones al Programa de Adquisiciones, previa aprobación de la Alcaldía y
21 enviar esta información formalmente al Concejo Municipal. **Artículo 8º—Planificación**
22 **de contrataciones.** La PI en su actividad de planificación de las contrataciones de la
23 Municipalidad de Santa Bárbara deberá efectuar la agrupación de compras de bienes,
24 materiales y servicios, con base en los requerimientos de contratación solicitados por
25 las diferentes unidades usuarias. La PI analizará y agrupará las compras de bienes,
26 materiales y/o servicios de acuerdo a la naturaleza de los mismos, especializándolas
27 de acuerdo a semejanzas en las características técnicas y de uso, además de tomar
28 en consideración los criterios de clasificación presupuestaria de objeto gasto del
29 Ministerio de Hacienda. El encargado de la PI revisará y aprobará las agrupaciones,
30 las cuales tramitará en forma independiente en trámites separados. **Artículo 9º.—**



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9145

1 **Solicitudes de compra.** Los encargados de las dependencias solicitantes estarán
2 autorizados para realizar las solicitudes de adquisiciones de las obras, bienes,
3 materiales y servicios. Asimismo, serán los responsables de verificar el cumplimiento
4 del objeto de la contratación, salvo disposición en contrario. La Justificación de la
5 solicitud de adquisición deberá ser formulada por el encargado de la dependencia
6 solicitante, considerando: *La necesidad a satisfacer con la contratación y los
7 beneficios que se espera obtener, ambos en concordancia con los planes de largo y
8 mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto, la disponibilidad
9 presupuestaria para la adquisición de obras, materiales, bienes y el Programa de
10 Adquisiciones Institucional. *La descripción del objeto de la contratación (las
11 especificaciones técnicas) que permitan satisfacer los requerimientos internos y que
12 correspondan a la realidad del mercado. *Los procedimientos de control de calidad que
13 se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, material,
14 bien o servicio. *La estimación actualizada del costo del objeto, conforme al artículo 12
15 RLCA. *La certificación de contenido presupuestario emitida por el Tesorero Municipal,
16 para hacer frente a las obligaciones económicas que surgieran en virtud del proceso
17 de contratación administrativa, conforme al artículo 8 de la LCA. *Indicación expresa
18 de los recursos humanos y materiales a disponer para verificar la correcta ejecución
19 del contrato. *La designación de un encargado general del contrato cuando se
20 requiera.

21 a) *Establecer los factores de calificación y valoración de las ofertas y su
22 aplicación. *Deberá además incluir cualquier otro aspecto de relevancia para la
23 contratación, como el requerimiento de capacitación, garantías, plazos de entrega,
24 entre otros aspectos. *En materias excluidas: en la solicitud de capacitaciones deberá la
25 unidad usuaria, proporcionar las cotizaciones, monto, nombre y calidades
26 (COMPLETA)s de la empresa a contratar. *En el caso de las publicaciones al diario
27 Oficial La Gaceta, será la unidad usuaria la encargada de solicitar la cotización y
28 posteriormente publicación, previo visto bueno de la Alcaldía Municipal o su
29 representante. La presentación incompleta o poco clara de la información, facultará a
30 la Proveduría a prevenir por una única vez la justificación de la solicitud de



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9146

1 adquisición, para lo cual la dependencia solicitante contará con un plazo de dos días
2 hábiles para solventar el problema, de no procederse con lo requerido de manera
3 satisfactoria, se anulará la solicitud de trámite. La PI, para trámite de solicitud de
4 contratación administrativa, tendrá las siguientes fechas límites de recepción de
5 solicitud: a. Para contrataciones directas: hasta el último día hábil del mes de octubre.
6 b. Para procesos de licitación públicas: hasta la segunda semana del mes de agosto.
7 c. Para procesos de licitación abreviada: hasta el último día hábil del mes de
8 setiembre. **CAPÍTULO III De los procedimientos ordinarios de contratación**

9 **Artículo 10.—Selección de procedimientos y decisión inicial.** La selección de los
10 procedimientos de contratación corresponderá a la Proveeduría, con base en la
11 estimación contractual aportada por los encargados de las dependencias solicitantes
12 en sus requerimientos de trámite de adquisición, tomando en cuenta lo dispuesto en el
13 artículo 13 del RLCA, así como los montos establecidos en el artículo 27 LCA para
14 cada tipo de procedimiento, aprobados y actualizados por la CGR anualmente. Todo
15 procedimiento de contratación administrativa deberá contar con la implementación de
16 la decisión inicial, la cual será aprobada de acuerdo a los siguientes parámetros:
17 *Concejo Municipal: Las contrataciones realizadas por medio de procedimientos
18 ordinarios o materias excluidas, cuya estimación contractual sea igual o superior a los
19 límites inferiores establecidos por la Contraloría General de la República, para los
20 procedimientos de licitaciones públicas, según la categoría correspondiente. *Alcaldía
21 Municipal: Todos los procedimientos de contratación administrativa, cuyas
22 estimaciones contractuales se encuentren en el rango de los límites establecidos por
23 la Contraloría General de la República, para los procedimientos de contrataciones
24 directas, licitaciones abreviadas ó materias excluidas, según la categoría
25 correspondiente. Para los efectos de determinar el rango de acción de la decisión
26 inicial en las contrataciones se debe verificar los artículos 31 de la Ley de Contratación
27 Administrativa y 12 de su Reglamento. **Artículo 11.—Elaboración de carteles y**
28 **llamado a participar.** La elaboración de los carteles de los distintos procedimientos
29 ordinarios de contratación y materias excluidas cuando se considera necesario, se
30 hará con base en la información aportada en la justificación de la solicitud de trámite



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9147

1 por la unidad usuaria, tomando para tal fin la regulación existente en la materia y
2 estará a cargo de la Proveeduría. La PI deberá remitir los carteles de trámites de
3 licitaciones a la CRA para su respectivo estudio, análisis, recomendación y
4 aprobación. Los carteles de las contrataciones directas de escasa cuantía no
5 requieren del análisis (visto bueno) de la CRA. Cuando la PI tenga confeccionado y
6 revisado los carteles deberá invitar a los proveedores a participar en los distintos
7 procedimientos de contratación, debiendo para ello gestionar las publicaciones o
8 cursar las invitaciones en forma directa según corresponda, todo de conformidad con
9 la LCA y RLCA. **Artículo 12.—Recepción de ofertas y elaboración de dictámenes.**
10 La Proveeduría tendrá a su cargo la recepción y apertura de ofertas, todo de
11 conformidad con la legislación vigente. De igual forma será el encargado de solicitar
12 los estudios a la unidad usuaria, a la Asesoría Legal y los dictámenes técnicos a las
13 dependencias técnicas especializadas, tanto internos como externos cuando sean
14 necesarios. Todo estudio técnico, ya sea interno o externo, deberá ser suscrito por el
15 responsable de su elaboración y; en los internos, deberá ser suscrito además por el
16 jefe de la dependencia solicitante o técnica especializada que lo elaboró. La Asesoría
17 Legal y las dependencias técnicas especializadas internas a las que se les solicite la
18 preparación de dictámenes correspondientes, están en la obligación de elaborarlos de
19 acuerdo con los plazos que se fijen, aún cuando el bien o servicio a adquirir no sea
20 para su uso. Todos estos dictámenes serán la base para la determinación de
21 recomendación de adjudicación del proceso de contratación administrativa. **Artículo**
22 **13.—Adjudicación.** El Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, adjudicarán los
23 trámites de contratación según los siguientes rangos de acción: *Concejo Municipal:
24 Las contrataciones realizadas por medio de procedimientos ordinarios o materias
25 excluidas, cuya estimación contractual sea igual o superior a los límites inferiores
26 establecidos por la Contraloría General de la República para los procedimientos de
27 licitaciones públicas. *Alcaldía Municipal: Las contrataciones realizadas por medio de
28 procedimientos ordinarios o materias excluidas, cuya estimación contractual se
29 encuentre en el rango de los límites establecidos por la Contraloría General de la
30 República, para los procedimientos de contrataciones directas y abreviadas, según el



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9148

1 monto correspondiente. **Artículo 14.—Controles y custodia de documentos.** La
2 Proveeduría deberá establecer los controles de las operaciones y de los documentos
3 relativos a compras de los bienes y servicios. De igual forma deberá mantener en
4 custodia los documentos de las contrataciones tramitadas. Para la revisión
5 expedientes de las contrataciones administrativas la PI, tendrá el siguiente horario de
6 atención: lunes, miércoles y viernes de 9:00 am o 11: 30 am. **CAPÍTULO IV De las**
7 **funciones de los órganos involucrados en el procedimiento de contratación**
8 **Artículo 15.—Proveeduría Institucional.** La PI como rector institucional responsable
9 de la adquisición de bienes, materiales, obras y servicios en la Municipalidad de Santa
10 Bárbara debe evaluar, actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los
11 procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes, materiales,
12 obras y servicios que requieran las unidades usuarias. La PI es la dependencia
13 responsable del trámite y conducción de los procesos de contratación administrativa
14 en la Municipalidad de Santa Bárbara, así como velar porque los mismos sean
15 óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos
16 por el ordenamiento jurídico. La PI tendrá además a su cargo las siguientes
17 funciones: a) Tramitar todos los procedimientos de contratación que se formulen en la
18 Municipalidad de Santa Bárbara. b) Solicitar las correcciones de las decisiones
19 iniciales y de las solicitudes de compras cuando sea necesario. c) Elaborar, con la
20 participación de las unidades usuaria, técnica, legal y financiera, según corresponda,
21 el respectivo cartel. Mismo que será enviando a revisión cuando corresponda.
22 Asimismo será la encargada de que exista una versión última del cartel que contenga
23 todas las modificaciones, disponible tanto en medios físicos como electrónicos,
24 cuando así proceda. d) Conocer los recursos de las contrataciones. e) Formular y
25 hacer invitaciones. f) Recibir ofertas y efectuar la apertura de los diferentes
26 procedimientos de contratación que se tramiten. g) Tramitar y comunicar las
27 objeciones, aclaraciones y modificaciones a los carteles de los procedimientos de
28 contratación, según lo establecido en la LCA y RLCA. h) Custodiar los expedientes de
29 los procedimientos de contratación así como todos los documentos que se relacionen
30 con estos. i) Elaborar el programa de adquisiciones y realizar las modificaciones que



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9149

1 sean necesarias, según lo indicado en este Reglamento. j) Crear las agrupaciones y
2 consolidar las solicitudes de compra de las diferentes unidades usuaria, con el fin de
3 evitar el fraccionamiento de las compras. k) Emitir directrices que contengan los
4 requisitos y procedimientos a cumplir en relación con los procesos de contratación. l)
5 Mantener actualizado el registro de proveedores de la Municipalidad de Santa
6 Bárbara. m) Llevar un registro de sanciones e inhabilitaciones de los proveedores,
7 para efectos de futuras contrataciones. n) Coordinar con la Bodega la recepción,
8 custodia temporal y distribución de los bienes y materiales de la Municipalidad de
9 Santa Bárbara. o) Reclamos ante proveedores o sus representantes o ante el Instituto
10 Nacional de Seguros. p) Mantener a derecho el estado de las Garantías de
11 Participación y Cumplimiento, siguiendo las disposiciones establecidas en la normativa
12 vigente. q) Realizar los procesos de cobro de multas, resoluciones, rescisiones,
13 ejecuciones de garantías, procesos sancionatorios, reclamos administrativos en
14 materia de contratación administrativa. r) Coordinar con el Contador Municipal el
15 trámite de revisión y ajuste de precios de los contratos de obras, bienes y servicios. s)
16 Convocar a las sesiones de la CRA, en su ausencia le corresponderá al Alcalde
17 Municipal o su representante. t) Cualquier otra función establecida en la LCA, RLCA o
18 el presente Reglamento. **Artículo 16.—Alcaldía Municipal.** El Alcalde tendrá a su
19 cargo las siguientes funciones relacionadas con los procesos de contratación
20 administrativa: Dictar la decisión inicial de las contrataciones y abreviadas. a. Aprobar
21 los carteles de las contrataciones directas realizadas por medio de procedimientos
22 ordinarios o materias excluidas. b. Adjudicar las contrataciones según el monto de
23 adjudicación, al tenor de lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento.
24 c. Resolver los recursos de revocatoria según rango de acción del artículo 13 de este
25 Reglamento. d. Convocar, cuando así lo requiera, a cualquier funcionario de la
26 Municipalidad con carácter de invitado y con el fin de obtener su criterio técnico en
27 asuntos de su competencia. e. Conocer cualquier otro asunto relacionado con
28 Contratación Administrativa, según su rango de acción y competencias. f. Velar por la
29 aplicación del Ordenamiento Jurídico en materia de Contratación Administrativa. g. En
30 su ausencia de la PI, le corresponderá al Alcalde Municipal o su representante la



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9150

1 convocatoria a las sesiones de trabajo de la CRA. **Artículo 17.—Concejo Municipal.**
2 El Concejo Municipal tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con
3 procesos de contratación administrativa: a. Dictar la decisión inicial de las
4 contrataciones administrativas al tenor de lo establecido en el artículo 13 de este
5 reglamento. b. Adjudicar las contrataciones según el monto de adjudicación, al tenor
6 de lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento. c. Autorizar los arrendamientos
7 y ventas de bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Santa Bárbara, así
8 como las compras de dichos bienes, todo de conformidad con la LCA y el RLCA. d.
9 Autorizar o aceptar según corresponda, las donaciones de bienes inmuebles cuando la
10 Municipalidad de Santa Bárbara sea sujeto donante o donatario, previa
11 recomendación de la CRA. f. Resolver los recursos de revocatoria según su rango de
12 acción del artículo 13 de este Reglamento. g. Autorizar el procedimiento de remate y
13 subasta, cuando el avalúo se encuentre dentro de su rango de acción, previa
14 recomendación de la CRA. h. Analizar la información y documentación que la PI y la
15 CRA le hagan llegar. i. Participar proactivamente con derecho a voz y voto en la CRA
16 a través de su representante. **Artículo 18.—Comisión de Recomendación de**
17 **Adjudicaciones.** Habrá una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones que
18 estará integrada por: A. Un representante del Concejo Municipal. B. Alcalde Municipal
19 o su representante. C. Proveedor Institucional o su representante. D. Asesor Jurídico
20 de la Administración o su representante. E. Asesor Jurídico del Concejo Municipal. F.
21 Un funcionario municipal, asesor en materia económica. G. Parte técnica municipal
22 correspondiente. La Comisión estará presidida por el Alcalde Municipal o su
23 representante. La secretaría de la Comisión será designada de manera interna en la
24 misma CRA. Para que la Comisión pueda sesionar válidamente deberá estar presente
25 el Alcalde Municipal o su representante. El quórum estará formado por la mayoría
26 absoluta de sus integrantes. La asistencia a las sesiones de esta Comisión es
27 obligatoria, las convocatorias se realizarán con tres días hábiles de anticipación por
28 parte de la PI, en el seno de la CRA se programará el día de reunión, la cual deberá
29 ser mínimo un día por semana o cuando necesario, por lo que toda ausencia debe ser
30 debidamente justificada ante quien la preside. **Artículo 19.—Funciones y**



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9151

1 **competencia de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.** La CRA
2 tendrá las siguientes funciones: A. Aprobar la versión final de los carteles de todas las
3 licitaciones. B. Analizar y evaluar las ofertas presentadas por las firmas concursantes
4 en las contrataciones realizadas por medio de procedimientos ordinarios o materias
5 excluidas. C. Elaborar la recomendación de adjudicación y elevarla a conocimiento del
6 Concejo Municipal de Santa Bárbara o a la Alcaldía Municipal según corresponda, de
7 las contrataciones realizadas por medio de procedimientos ordinarios o materias
8 excluidas. D. Resolver los recursos de objeción al cartel en las contrataciones
9 realizadas por medio de procedimientos ordinarios o materias excluidas. E. Resolver
10 los recursos de revocatoria en las contrataciones adjudicadas realizadas por medio de
11 procedimientos ordinarios o materias excluidas. F. Convocar a cualquier funcionario de
12 la Municipalidad con carácter de invitado y con el fin de obtener su criterio técnico en
13 asuntos de su competencia. G. Recomendar la aprobación y aceptación de las
14 donaciones de bienes muebles cuando la Municipalidad de Santa Bárbara sea sujeto
15 donante o beneficiario, en este último caso será indispensable contar con un dictamen
16 técnico favorable que manifieste la utilidad que ésta tendrá para la Municipalidad
17 H.Recomendar gestiones ante la instancia municipal competentes para la remisión
18 ante la CGR de las solicitudes de autorización para contratar en forma directa de
19 conformidad con el artículo 138 del RLCA, así como la autorización para iniciar el
20 procedimiento de contratación sin contar con los recursos presupuestarios suficientes
21 dentro del mismo período presupuestario en los diferentes procedimientos de
22 contratación o materias excluidas. I. Resolver los cambios y prórrogas propuestos por
23 los contratistas de las contrataciones igual o superior al monto de apelación. J.
24 Aprobar las modificaciones unilaterales y contratos adicionales de las contrataciones
25 igual o superior al monto de apelación. K. Conocer cualquier otro asunto relacionado
26 con contratación administrativa, según su rango de acción y competencias.

27 **CAPÍTULO V Recepción, custodia temporal y distribución de materiales y bienes**
28 **Artículo 20.—De la recepción y custodia temporal de materiales y bienes.** Para la
29 recepción de los materiales y bienes deberá llevarse un registro, en el cual deberán
30 constar: las cantidades, características, naturaleza de los materiales y/o bienes y



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9152

1 concordancia con lo adjudicado, constancia de recibido conforme, indicación del
2 contratista o quien hace la entrega. El encargado de bodega será el responsable de
3 establecer y llevar a cabo los procedimientos y controles internos para la adecuada
4 recepción y almacenamiento o custodia temporal de los materiales y/o bienes, para
5 asegurar un servicio eficiente a la Municipalidad de Santa Bárbara. **Artículo 21.—De**
6 **la distribución de materiales y bienes.** Para la distribución de los materiales y
7 bienes el encargado de bodega deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones
8 de adjudicación y la realización del plaqueo, en los casos que corresponda. Esa
9 verificación deberá efectuarla el órgano competente según sea la naturaleza de los
10 materiales o bienes de que se trate. **Artículo 22.—Supervisión y recepción de**
11 **servicios u obras.** La Municipalidad se reservará el derecho de evaluar la ejecución
12 del objeto contractual, a fin de asegurarse su cumplimiento, conforme con las
13 condiciones pactadas. La supervisión del contrato durante su período de ejecución,
14 corresponderá a la Dependencia solicitante de la contratación o quien este disponga
15 en su solicitud. Para tal efecto ésta deberá tomar oportunamente las medidas que
16 estime necesarias para obligar al contratista a cumplir estrictamente con las
17 condiciones específicas y plazos establecidos, o para proceder a establecer la
18 comunicación respectiva ante el órgano que aprobó la contratación según su rango de
19 acción, para resolver el contrato cuando dicha medida se estime pertinente, con una
20 indicación clara de los motivos concurrentes y del incumplimiento en que el contratista
21 ha incurrido. La recepción provisional y definitiva del objeto contractual corresponderá
22 a la Dependencia solicitante de la contratación o quien este disponga en su solicitud y
23 cuando corresponda podrá realizarla en coordinación con otras dependencias
24 Técnicas Especializadas involucradas. **Artículo 23.—Del registro de bienes,**
25 **materiales y activos.** La dependencia municipal competente procederá al registro de
26 los bienes, materiales y activos adquiridos por la Municipalidad en los procesos de
27 contratación administrativa, de tal manera que se tenga información veraz, oportuna y
28 completa de los mismos. **Artículo 24.—De la ejecución de inventarios.** La
29 dependencia municipal competente procederá a efectuar inventarios físicos de los
30 materiales, bienes y activos propiedad municipal, al menos una vez al año. Para este



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9153

1 inventariado, en caso de así requerirse se deberá suprimir la entrada o salida de
2 materiales, bienes y activos. **Artículo 25.—Normativa aplicable.** Con este
3 Reglamento se deberán aplicar la LCA, RLCA y la Ley General de Administración
4 Financiera y de Presupuestos Públicos, Supletoriamente se aplicará la Ley General de
5 la Administración Pública. **Artículo 26.—Vigencia.** El presente cuerpo normativo
6 regirá a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial.

7 **ACUERDO No. 1210-2017**

8 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
9 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
10 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
11 **Jurídicos CAJ-MSB-065-2017, el cual indica: PRIMERO** En mérito de lo expuesto
12 **y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la Constitución Política y 4**
13 **inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal, SE RESUELVE:PRIMERO:**
14 **El Concejo Municipal aprueba la Proyecto Reglamento de Adquisiciones de**
15 **Bienes, Materiales, Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, se**
16 **instruye a la Secretaria Municipal para que se traslade a la administración y esta**
17 **proceda con la publicación en el diario oficial la gaceta para consulta pública no**
18 **vinculante de 10 días hábiles con la advertencia de que si no se presentan**
19 **objeciones dentro del plazo, una vez vencido este, se tendrá por aprobado**
20 **definitivamente y que únicamente se publicara el acuerdo respectivo que así lo**
21 **establece. Una vez publicado definitivamente se traslada a la Contraloría**
22 **General de la República para lo que corresponda al respecto. SEGUNDO:**
23 **Propuesta de Proyecto Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Materiales,**
24 **Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, como sigue:**
25 **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES, MATERIALES, OBRAS Y**
26 **SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA CAPÍTULO I**
27 **Disposiciones generales Artículo 1º—Objeto.** El presente Reglamento tiene por
28 **objeto regular el sistema de adquisición de bienes, materiales, obras y servicios**
29 **de la Municipalidad de Santa Bárbara, así como establecer las competencias de**
30 **las Unidades involucradas en el proceso de compra. Artículo 2º—Definiciones.**



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9154

1 Para los efectos del presente Reglamento se entiende por: a) Autoridades
2 superiores: Comprende el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal b) Bienes:
3 Todo objeto mueble o inmueble, material o inmaterial, susceptible de satisfacer
4 las necesidades del interés público. c) Cartel de contratación: Pliego de
5 condiciones administrativas, legales y técnicas bajo las cuales se rige el
6 proceso de contratación. d) Comisión de recomendación de adjudicaciones en
7 los procesos de contratación administrativa: Órgano colegiado municipal
8 conformado mediante Acuerdo por el Concejo Municipal de Santa Bárbara; para
9 realizar las labores según las competencias dadas en el Reglamento a la Ley de
10 Contratación Administrativa, entre ellas labores de revisión y aprobación de
11 carteles de contratación, calificación de las ofertas presentadas por las firmas
12 concursantes y de elaborar la recomendación de adjudicación y de elevarla a
13 conocimiento del Concejo Municipal de Santa Bárbara ó a la Alcaldía Municipal
14 según corresponda, en los procedimientos ordinarios o materias excluidas. e)
15 Contratación Directa de Escasa Cuantía: Procedimiento que por su limitado
16 volumen y trascendencia económica, de conformidad con los montos
17 establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, podrán
18 tramitarse siguiendo el procedimiento que se establece en el artículo 136 de su
19 Reglamento. f) Decisión Inicial: Documento para iniciar el trámite de
20 contratación, emitido por el Jerarca de la Unidad solicitante, en donde se
21 expresa la finalidad de la contratación, los recursos presupuestarios con que se
22 atenderán las obligaciones derivadas de la contratación, se manifiesta que la
23 Administración cuenta con los recursos humanos y la infraestructura
24 administrativa suficiente para verificar el cumplimiento de la contratación, así
25 como los requerimientos estipulados en los artículo 7 de la Ley y artículo 8 del
26 Reglamento de Contratación Administrativa. g) Estudio Legal: Verificación del
27 cumplimiento de todos los aspectos legales establecidos en el cartel con
28 respecto a los indicados por las ofertas presentadas dentro del marco jurídico y
29 legal de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9155

1 h) Estudio Técnico: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos
2 técnicos indicados en el cartel con respecto a los indicados en las ofertas
3 presentadas. i) Instancia adjudicadora: Órgano competente para tomar la
4 decisión final en un proceso de contratación administrativa. j) Licitación
5 abreviada: Procedimiento ordinario de carácter concursal para respaldar las
6 necesidades de bienes y servicios no personales de la Municipalidad de Santa
7 Bárbara, que procede en los casos previstos en el artículo 27 de la Ley de
8 Contratación Administrativa, en atención a la estimación del negocio y al monto
9 del presupuesto ordinario. k) Licitación pública: Procedimiento ordinario de
10 carácter concursal para respaldar las necesidades de bienes y servicios no
11 personales de la Municipalidad de Santa Bárbara, que procede en los casos
12 previstos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, en atención
13 a la estimación del negocio y al monto del presupuesto ordinario. l) Materias
14 excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación: Se refiere a aquellas
15 materias excluidas legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación,
16 según lo regulan los artículos 2º y 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa
17 y el Capítulo IX de su Reglamento y que podrán ser objeto de negociación
18 directa entre la Administración Municipal y el contratante; en el tanto la
19 Administración actúe en ejercicio de su competencia y el contratante reúna los
20 requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo
21 m) Proveeduría municipal: Es el departamento encargado de tramitar las
22 solicitudes de adquisición de obras, bienes y servicios, de conformidad con lo
23 requerido por las dependencias solicitantes, de acuerdo con la Ley de
24 Contratación Administrativa y su Reglamento. n) Contrato. o) Rango de acción:
25 Montos definidos en el artículo 10 de este Reglamento, que delimitan la
26 actuación para cada uno de los órganos competentes para tramitar y/o adjudicar
27 las contrataciones realizadas por medio de procedimientos ordinarios o materias
28 excluidas, de acuerdo con los topes establecidos anualmente por la CGR. p)
29 Registro de Proveedores: Instrumento donde se inscribirán todas las personas
30 físicas y jurídicas que desean participar como oferentes en los procesos de



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9156

1 contratación administrativa de la Municipalidad de Santa Bárbara. q)
2 Requisición de bienes, materiales y/o servicios: Documento para iniciar el
3 trámite de contratación, emitido por la unidad solicitante, en donde se expresa la
4 finalidad de la contratación, los recursos presupuestarios con que se atenderán
5 las obligaciones derivadas de la contratación, se manifiesta que la
6 Administración cuenta con los recursos humanos y la infraestructura
7 administrativa suficiente para verificar el cumplimiento de la contratación. Este
8 documento debe ser firmado por la unidad solicitante y contar con el visto
9 bueno de la disponibilidad presupuestaria así como de la Autoridad Superior y
10 presentar adjunto la debida certificación de contenido presupuestario. r)
11 Servicio: Conjunto de actividades y servicios ofrecidos, que por su naturaleza
12 son intangibles y prestados por personas físicas o jurídicas a la institución, para
13 el desarrollo de las actividades municipales. s) Unidad Técnica: Unidad
14 administrativa que cuenta con las competencias idóneas para otorgar un aval a
15 un cartel o realizar un estudio técnico específico. t) Unidad usuaria: Unidad
16 administrativa que solicita el bien o servicio y facilita las especificaciones
17 técnicas de lo requerido; esta dependencia tiene un código presupuestario
18 asignado y por lo tanto está autorizado para tramitar bienes, materiales y
19 servicios. Artículo 3º—Abreviaturas. a) CGR: Contraloría General de la
20 República. b) CM: Concejo Municipal. c) LCA: Ley de Contratación
21 Administrativa. d) PAO: Plan Anual Operativo. e) RLCA: Reglamento a la Ley de
22 Contratación Administrativa. f) PI: Proveeduría Institucional. g) CRA: Comisión
23 de Recomendación de Adjudicaciones. Artículo 4º—Ámbito de aplicación. Este
24 Reglamento se aplicará a la adquisición de bienes, materiales y servicios
25 mediante los procedimientos de contratación, remates, subastas o
26 contrataciones directas que se lleven a cabo en la Municipalidad de Santa
27 Bárbara. Las contrataciones que se hagan mediante el procedimiento de
28 compras por caja chica serán realizadas por la respectiva unidad usuaria
29 cumpliendo con los principios generales de contratación administrativa pero
30 con independencia de esta normativa. Artículo 5º—Vinculación de requisiciones



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9157

1 con PAO y Presupuesto. Los bienes, materiales y servicios que se adquieran
2 deberán estar acordes con las necesidades institucionales, de acuerdo con el
3 PAO y el Presupuestado asignado. Las requisiciones deben ser consideradas y
4 analizadas por la PI para realizar el Programa de Adquisiciones. La PI se
5 encargará de los procesos de contratación administrativa con la información
6 proporcionada por las unidades usuarias solicitantes o por las unidades
7 administrativas que cuenten con el criterio técnico suficiente para dar dichas
8 recomendaciones, las cuales son responsables de la información que
9 suministren y recursos presupuestarios que requieren para la compra.
10 **CAPÍTULO II Artículo 6°—Programación anual de las unidades usuarias. Las**
11 **unidades usuarias deberán incluir en la formulación del plan-presupuesto sus**
12 **requerimientos de bienes, materiales y servicios del año correspondiente.**
13 **Deberán en la formulación del plan-presupuesto determinar el tipo de objeto a**
14 **adquirir. Lo anterior, con el propósito de que la PI proceda a preparar el**
15 **Programa de Adquisiciones de la Municipalidad de Santa Bárbara. Artículo 7°—**
16 **Programa de Adquisiciones. Para la elaboración del programa de adquisiciones,**
17 **cada unidad usuaria deberá remitir a la PI a más tardar en la última semana del**
18 **mes de diciembre, la información de sus requerimientos de bienes, materiales y**
19 **servicios para el siguiente periodo económico. Es obligación de la PI la**
20 **elaboración del Programa de Adquisiciones de la Municipalidad de Santa**
21 **Bárbara, el cual deberá realizar durante el primer mes de cada período**
22 **presupuestario. Una vez elaborado el Programa de Adquisiciones será aprobado**
23 **por la Alcaldía (en un plazo máximo de 03 días hábiles). La PI será la**
24 **responsable de la publicación del Programa de Adquisiciones en el Diario Oficial**
25 **La Gaceta; misma que deberá enviar para conocimiento al Concejo en el**
26 **momento que se genere. Para lograrlo, el proceso de Planificación y**
27 **Presupuesto Institucional deberá remitir, a más tardar los primeros quince días**
28 **de diciembre de cada año, la información sobre el presupuesto anual aprobado a**
29 **la Contraloría General de la República, con el desglose por objeto de gasto, tipo**
30 **de bien o servicio y monto presupuestado. Toda aquella contratación que no**



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9158

1 esté contemplada en el Programa de Adquisiciones e implique una modificación
2 al mismo, requiere una justificación por escrito de parte del responsable de la
3 unidad usuaria que promovió la contratación. La PI será responsable de tramitar
4 las modificaciones al Programa de Adquisiciones, previa aprobación de la
5 Alcaldía y enviar esta información formalmente al Concejo Municipal. Artículo
6 8º—Planificación de contrataciones. La PI en su actividad de planificación de las
7 contrataciones de la Municipalidad de Santa Bárbara deberá efectuar la
8 agrupación de compras de bienes, materiales y servicios, con base en los
9 requerimientos de contratación solicitados por las diferentes unidades usuarias.
10 La PI analizará y agrupará las compras de bienes, materiales y/o servicios de
11 acuerdo a la naturaleza de los mismos, especializándolas de acuerdo a
12 semejanzas en las características técnicas y de uso, además de tomar en
13 consideración los criterios de clasificación presupuestaria de objeto gasto del
14 Ministerio de Hacienda. El encargado de la PI revisará y aprobará las
15 agrupaciones, las cuales tramitará en forma independiente en trámites
16 separados. Artículo 9º.—Solicitudes de compra. Los encargados de las
17 dependencias solicitantes estarán autorizados para realizar las solicitudes de
18 adquisiciones de las obras, bienes, materiales y servicios. Asimismo, serán los
19 responsables de verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, salvo
20 disposición en contrario. La Justificación de la solicitud de adquisición deberá
21 ser formulada por el encargado de la dependencia solicitante, considerando:
22 •La necesidad a satisfacer con la contratación y los beneficios que se espera
23 obtener, ambos en concordancia con los planes de largo y mediano plazo, el
24 Plan Anual Operativo, el presupuesto, la disponibilidad presupuestaria para la
25 adquisición de obras, materiales, bienes y el Programa de Adquisiciones
26 Institucional. •La descripción del objeto de la contratación (las especificaciones
27 técnicas) que permitan satisfacer los requerimientos internos y que
28 correspondan a la realidad del mercado. •Los procedimientos de control de
29 calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de
30 la obra, material, bien o servicio. •La estimación actualizada del costo del



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9159

1 objeto, conforme al artículo 12 RLCA. •La certificación de contenido
2 presupuestario emitida por el Tesorero Municipal, para hacer frente a las
3 obligaciones económicas que surgieran en virtud del proceso de contratación
4 administrativa, conforme al artículo 8 de la LCA. •Indicación expresa de los
5 recursos humanos y materiales a disponer para verificar la correcta ejecución
6 del contrato. •La designación de un encargado general del contrato cuando se
7 requiera. •Establecer los factores de calificación y valoración de las ofertas y su
8 aplicación. • Deberá además incluir cualquier otro aspecto de relevancia para la
9 contratación, como el requerimiento de capacitación, garantías, plazos de
10 entrega, entre otros aspectos. •En materias excluidas: en la solicitud de
11 capacitaciones deberá la unidad usuaria, proporcionar las cotizaciones, monto,
12 nombre y calidades (COMPLETA)s de la empresa a contratar. •En el caso de las
13 publicaciones al diario Oficial La Gaceta, será la unidad usuaria la encargada de
14 solicitar la cotización y posteriormente publicación, previo visto bueno de la
15 Alcaldía Municipal o su representante. La presentación incompleta o poco clara
16 de la información, facultará a la Proveduría a prevenir por una única vez la
17 justificación de la solicitud de adquisición, para lo cual la dependencia
18 solicitante contará con un plazo de dos días hábiles para solventar el problema,
19 de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la
20 solicitud de trámite. La PI, para trámite de solicitud de contratación
21 administrativa, tendrá las siguientes fechas límites de recepción de solicitud:
22 a)Para contrataciones directas: hasta el último día hábil del mes de octubre.
23 b)Para procesos de licitación públicas: hasta la segunda semana del mes de
24 agosto. c)Para procesos de licitación abreviada: hasta el último día hábil del
25 mes de setiembre. CAPÍTULO III De los procedimientos ordinarios de
26 contratación Artículo 10.—Selección de procedimientos y decisión inicial. La
27 selección de los procedimientos de contratación corresponderá a la
28 Proveduría, con base en la estimación contractual aportada por los encargados
29 de las dependencias solicitantes en sus requerimientos de trámite de
30 adquisición, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del RLCA, así



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9160

1 como los montos establecidos en el artículo 27 LCA para cada tipo de
2 procedimiento, aprobados y actualizados por la CGR anualmente. Todo
3 procedimiento de contratación administrativa deberá contar con la
4 implementación de la decisión inicial, la cual será aprobada de acuerdo a los
5 siguientes parámetros: •Concejo Municipal: Las contrataciones realizadas por
6 medio de procedimientos ordinarios o materias excluidas, cuya estimación
7 contractual sea igual o superior a los límites inferiores establecidos por la
8 Contraloría General de la República, para los procedimientos de licitaciones
9 públicas, según la categoría correspondiente. •Alcaldía Municipal: Todos los
10 procedimientos de contratación administrativa, cuyas estimaciones
11 contractuales se encuentren en el rango de los límites establecidos por la
12 Contraloría General de la República, para los procedimientos de contrataciones
13 directas, licitaciones abreviadas ó materias excluidas, según la categoría
14 correspondiente. Para los efectos de determinar el rango de acción de la
15 decisión inicial en las contrataciones se debe verificar los artículos 31 de la Ley
16 de Contratación Administrativa y 12 de su Reglamento. Artículo 11.—
17 Elaboración de carteles y llamado a participar. La elaboración de los carteles de
18 los distintos procedimientos ordinarios de contratación y materias excluidas
19 cuando se considera necesario, se hará con base en la información aportada en
20 la justificación de la solicitud de trámite por la unidad usuaria, tomando para tal
21 fin la regulación existente en la materia y estará a cargo de la Proveduría. La PI
22 deberá remitir los carteles de trámites de licitaciones a la CRA para su
23 respectivo estudio, análisis, recomendación y aprobación. Los carteles de las
24 contrataciones directas de escasa cuantía no requieren del análisis (visto bueno)
25 de la CRA. Cuando la PI tenga confeccionado y revisado los carteles deberá
26 invitar a los proveedores a participar en los distintos procedimientos de
27 contratación, debiendo para ello gestionar las publicaciones o cursar las
28 invitaciones en forma directa según corresponda, todo de conformidad con la
29 LCA y RLCA. Artículo 12.—Recepción de ofertas y elaboración de dictámenes.
30 La Proveduría tendrá a su cargo la recepción y apertura de ofertas, todo de



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9161

1 conformidad con la legislación vigente. De igual forma será el encargado de
2 solicitar los estudios a la unidad usuaria, a la Asesoría Legal y los dictámenes
3 técnicos a las dependencias técnicas especializadas, tanto internos como
4 externos cuando sean necesarios. Todo estudio técnico, ya sea interno o
5 externo, deberá ser suscrito por el responsable de su elaboración y; en los
6 internos, deberá ser suscrito además por el jefe de la dependencia solicitante o
7 técnica especializada que lo elaboró. La Asesoría Legal y las dependencias
8 técnicas especializadas internas a las que se les solicite la preparación de
9 dictámenes correspondientes, están en la obligación de elaborarlos de acuerdo
10 con los plazos que se fijen, aún cuando el bien o servicio a adquirir no sea para
11 su uso. Todos estos dictámenes serán la base para la determinación de
12 recomendación de adjudicación del proceso de contratación administrativa.

13 **Artículo 13.—Adjudicación.** El Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal,
14 adjudicarán los trámites de contratación según los siguientes rangos de acción:

15 •Concejo Municipal: Las contrataciones realizadas por medio de procedimientos
16 ordinarios o materias excluidas, cuya estimación contractual sea igual o
17 superior a los límites inferiores establecidos por la Contraloría General de la
18 República para los procedimientos de licitaciones públicas. •Alcaldía Municipal:
19 Las contrataciones realizadas por medio de procedimientos ordinarios o
20 materias excluidas, cuya estimación contractual se encuentre en el rango de los
21 límites establecidos por la Contraloría General de la República, para los
22 procedimientos de contrataciones directas y abreviadas, según el monto
23 correspondiente. Artículo 14.—Controles y custodia de documentos. La
24 Proveduría deberá establecer los controles de las operaciones y de los
25 documentos relativos a compras de los bienes y servicios. De igual forma
26 deberá mantener en custodia los documentos de las contrataciones tramitadas.

27 Para la revisión expedientes de las contrataciones administrativas la PI, tendrá
28 el siguiente horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 9:00 am o 11: 30
29 am. **CAPÍTULO IV** De las funciones de los órganos involucrados en el
30 procedimiento de contratación Artículo 15.—Proveduría Institucional. La PI



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9162

1 como rector institucional responsable de la adquisición de bienes, materiales,
2 obras y servicios en la Municipalidad de Santa Bárbara debe evaluar, actualizar,
3 automatizar, estandarizar y difundir los procedimientos necesarios para el
4 óptimo aprovisionamiento de bienes, materiales, obras y servicios que requieran
5 las unidades usuarias. La PI es la dependencia responsable del trámite y
6 conducción de los procesos de contratación administrativa en la Municipalidad
7 de Santa Bárbara, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos,
8 estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el
9 ordenamiento jurídico. La PI tendrá además a su cargo las siguientes funciones:
10 a) Tramitar todos los procedimientos de contratación que se formulen en la
11 Municipalidad de Santa Bárbara. b) Solicitar las correcciones de las decisiones
12 iniciales y de las solicitudes de compras cuando sea necesario. c) Elaborar, con
13 la participación de las unidades usuaria, técnica, legal y financiera, según
14 corresponda, el respectivo cartel. Mismo que será enviando a revisión cuando
15 corresponda. Asimismo será la encargada de que exista una versión última del
16 cartel que contenga todas las modificaciones, disponible tanto en medios físicos
17 como electrónicos, cuando así proceda. d) Conocer los recursos de las
18 contrataciones. e) Formular y hacer invitaciones. f) Recibir ofertas y efectuar la
19 apertura de los diferentes procedimientos de contratación que se tramiten. g)
20 Tramitar y comunicar las objeciones, aclaraciones y modificaciones a los
21 carteles de los procedimientos de contratación, según lo establecido en la LCA y
22 RLCA. h) Custodiar los expedientes de los procedimientos de contratación así
23 como todos los documentos que se relacionen con estos. i) Elaborar el
24 programa de adquisiciones y realizar las modificaciones que sean necesarias,
25 según lo indicado en este Reglamento. j) Crear las agrupaciones y consolidar
26 las solicitudes de compra de las diferentes unidades usuaria, con el fin de evitar
27 el fraccionamiento de las compras. k) Emitir directrices que contengan los
28 requisitos y procedimientos a cumplir en relación con los procesos de
29 contratación. l) Mantener actualizado el registro de proveedores de la
30 Municipalidad de Santa Bárbara. m) Llevar un registro de sanciones e



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9163

1 inhabilitaciones de los proveedores, para efectos de futuras contrataciones. n)
2 Coordinar con la Bodega la recepción, custodia temporal y distribución de los
3 bienes y materiales de la Municipalidad de Santa Bárbara. o) Reclamos ante
4 proveedores o sus representantes o ante el Instituto Nacional de Seguros. p)
5 Mantener a derecho el estado de las Garantías de Participación y Cumplimiento,
6 siguiendo las disposiciones establecidas en la normativa vigente. q) Realizar los
7 procesos de cobro de multas, resoluciones, rescisiones, ejecuciones de
8 garantías, procesos sancionatorios, reclamos administrativos en materia de
9 contratación administrativa. r) Coordinar con el Contador Municipal el trámite de
10 revisión y ajuste de precios de los contratos de obras, bienes y servicios. s)
11 Convocar a las sesiones de la CRA, en su ausencia le corresponderá al Alcalde
12 Municipal o su representante. t) Cualquier otra función establecida en la LCA,
13 RLCA o el presente Reglamento. Artículo 16.—Alcaldía Municipal. El Alcalde
14 tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con los procesos de
15 contratación administrativa: a) Dictar la decisión inicial de las contrataciones y
16 abreviadas. b) Aprobar los carteles de las contrataciones directas realizadas por
17 medio de procedimientos ordinarios o materias excluidas. c) Adjudicar las
18 contrataciones según el monto de adjudicación, al tenor de lo establecido en el
19 artículo 13 de este Reglamento. d) Resolver los recursos de revocatoria según
20 rango de acción del artículo 13 de este Reglamento. e) Convocar, cuando así lo
21 requiera, a cualquier funcionario de la Municipalidad con carácter de invitado y
22 con el fin de obtener su criterio técnico en asuntos de su competencia.
23 f) Conocer cualquier otro asunto relacionado con Contratación Administrativa,
24 según su rango de acción y competencias. g) Velar por la aplicación del
25 Ordenamiento Jurídico en materia de Contratación Administrativa. h) En su
26 ausencia de la PI, le corresponderá al Alcalde Municipal o su representante la
27 convocatoria a las sesiones de trabajo de la CRA. Artículo 17. —Concejo
28 Municipal. El Concejo Municipal tendrá a su cargo las siguientes funciones
29 relacionadas con procesos de contratación administrativa: a) Dictar la decisión
30 inicial de las contrataciones administrativas al tenor de lo establecido en el



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9164

1 artículo 13 de este reglamento. b) Adjudicar las contrataciones según el monto
2 de adjudicación, al tenor de lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento.
3 c) Autorizar los arrendamientos y ventas de bienes inmuebles propiedad de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara, así como las compras de dichos bienes, todo
5 de conformidad con la LCA y el RLCA. d) Autorizar o aceptar según
6 corresponda, las donaciones de bienes inmuebles cuando la Municipalidad de
7 Santa Bárbara sea sujeto donante o donatario, previa recomendación de la CRA.
8 e) Resolver los recursos de revocatoria según su rango de acción del artículo 13
9 de este Reglamento. f) Autorizar el procedimiento de remate y subasta, cuando
10 el avalúo se encuentre dentro de su rango de acción, previa recomendación de
11 la CRA. g) Analizar la información y documentación que la PI y la CRA le hagan
12 llegar. h) Participar proactivamente con derecho a voz y voto en la CRA a través
13 de su representante. Artículo 18.—Comisión de Recomendación de
14 Adjudicaciones. Habrá una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones que
15 estará integrada por: a) Un representante del Concejo Municipal. b) Alcalde
16 Municipal o su representante. c) Proveedor Institucional o su representante. d)
17 Asesor Jurídico de la Administración o su representante. e) Asesor Jurídico del
18 Concejo Municipal. f) Un funcionario municipal, asesor en materia económica.
19 g) Parte técnica municipal correspondiente. La Comisión estará presidida por
20 el Alcalde Municipal o su representante. La secretaria de la Comisión será
21 designada de manera interna en la misma CRA. Para que la Comisión pueda
22 sesionar válidamente deberá estar presente el Alcalde Municipal o su
23 representante. El quórum estará formado por la mayoría absoluta de sus
24 integrantes. La asistencia a las sesiones de esta Comisión es obligatoria, las
25 convocatorias se realizarán con tres días hábiles de anticipación por parte de la
26 PI, en el seno de la CRA se programará el día de reunión, la cual deberá ser
27 mínimo un día por semana o cuando necesario, por lo que toda ausencia debe
28 ser debidamente justificada ante quien la preside. Artículo 19.—Funciones y
29 competencia de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. La CRA
30 tendrá las siguientes funciones: a) Aprobar la versión final de los carteles de



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9165

1 todas las licitaciones. b) Analizar y evaluar las ofertas presentadas por las
2 firmas concursantes en las contrataciones realizadas por medio de
3 procedimientos ordinarios o materias excluidas. c) Elaborar la recomendación
4 de adjudicación y elevarla a conocimiento del Concejo Municipal de Santa
5 Bárbara o a la Alcaldía Municipal según corresponda, de las contrataciones
6 realizadas por medio de procedimientos ordinarios o materias excluidas. d)
7 Resolver los recursos de objeción al cartel en las contrataciones realizadas por
8 medio de procedimientos ordinarios o materias excluidas. e) Resolver los
9 recursos de revocatoria en las contrataciones adjudicadas realizadas por medio
10 de procedimientos ordinarios o materias excluidas. f) Convocar a cualquier
11 funcionario de la Municipalidad con carácter de invitado y con el fin de obtener
12 su criterio técnico en asuntos de su competencia. g) Recomendar la aprobación
13 y aceptación de las donaciones de bienes muebles cuando la Municipalidad de
14 Santa Bárbara sea sujeto donante o beneficiario, en este último caso será
15 indispensable contar con un dictamen técnico favorable que manifieste la
16 utilidad que ésta tendrá para la Municipalidad h) Recomendar gestiones ante la
17 instancia municipal competentes para la remisión ante la CGR de las solicitudes
18 de autorización para contratar en forma directa de conformidad con el artículo
19 138 del RLCA, así como la autorización para iniciar el procedimiento de
20 contratación sin contar con los recursos presupuestarios suficientes dentro del
21 mismo período presupuestario en los diferentes procedimientos de contratación
22 o materias excluidas. i) Resolver los cambios y prórrogas propuestos por los
23 contratistas de las contrataciones igual o superior al monto de apelación. j)
24 Aprobar las modificaciones unilaterales y contratos adicionales de las
25 contrataciones igual o superior al monto de apelación. k) Conocer cualquier otro
26 asunto relacionado con contratación administrativa, según su rango de acción y
27 competencias. **CAPÍTULO V** Recepción, custodia temporal y distribución de
28 materiales y bienes **Artículo 20.**—De la recepción y custodia temporal de
29 materiales y bienes. Para la recepción de los materiales y bienes deberá llevarse
30 un registro, en el cual deberán constar: las cantidades, características,



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9166

1 naturaleza de los materiales y/o bienes y concordancia con lo adjudicado,
2 constancia de recibido conforme, indicación del contratista o quien hace la
3 entrega. El encargado de bodega será el responsable de establecer y llevar a
4 cabo los procedimientos y controles internos para la adecuada recepción y
5 almacenamiento o custodia temporal de los materiales y/o bienes, para asegurar
6 un servicio eficiente a la Municipalidad de Santa Bárbara. Artículo 21.—De la
7 distribución de materiales y bienes. Para la distribución de los materiales y
8 bienes el encargado de bodega deberá garantizar el cumplimiento de las
9 condiciones de adjudicación y la realización del plaqueo, en los casos que
10 corresponda. Esa verificación deberá efectuarla el órgano competente según sea
11 la naturaleza de los materiales o bienes de que se trate. Artículo 22.—
12 Supervisión y recepción de servicios u obras. La Municipalidad se reservará el
13 derecho de evaluar la ejecución del objeto contractual, a fin de asegurarse su
14 cumplimiento, conforme con las condiciones pactadas. La supervisión del
15 contrato durante su período de ejecución, corresponderá a la Dependencia
16 solicitante de la contratación o quien este disponga en su solicitud. Para tal
17 efecto ésta deberá tomar oportunamente las medidas que estime necesarias
18 para obligar al contratista a cumplir estrictamente con las condiciones
19 específicas y plazos establecidos, o para proceder a establecer la comunicación
20 respectiva ante el órgano que aprobó la contratación según su rango de acción,
21 para resolver el contrato cuando dicha medida se estime pertinente, con una
22 indicación clara de los motivos concurrentes y del incumplimiento en que el
23 contratista ha incurrido. La recepción provisional y definitiva del objeto
24 contractual corresponderá a la Dependencia solicitante de la contratación o
25 quien este disponga en su solicitud y cuando corresponda podrá realizarla en
26 coordinación con otras dependencias Técnicas Especializadas involucradas.
27 Artículo 23.—Del registro de bienes, materiales y activos. La dependencia
28 municipal competente procederá al registro de los bienes, materiales y activos
29 adquiridos por la Municipalidad en los procesos de contratación administrativa,
30 de tal manera que se tenga información veraz, oportuna y completa de los



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9167

1 mismos. Artículo 24.—De la ejecución de inventarios. La dependencia municipal
2 competente procederá a efectuar inventarios físicos de los materiales, bienes y
3 activos propiedad municipal, al menos una vez al año. Para este inventariado, en
4 caso de así requerirse se deberá suprimir la entrada o salida de materiales,
5 bienes y activos. Artículo 25.—Normativa aplicable. Con este Reglamento se
6 deberán aplicar la LCA, RLCA y la Ley General de Administración Financiera y
7 de Presupuestos Públicos, Supletoriamente se aplicará la Ley General de la
8 Administración Pública. Artículo 26.—Vigencia. El presente cuerpo normativo
9 regirá a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial. Acuerdo
10 definitivamente aprobado.

11 G. Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-066-2017. La Comisión
12 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
13 de la Constitución Política, 4, 13 incisos c) y n), 43, 44 y 49 del Código Municipal y 36
14 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
15 Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el oficio OAMSB-340-17
16 de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, en
17 respuesta al acuerdo municipal N° 1066-2017 de la Sesión Ordinaria # 60-2017,
18 adjunta copia del oficio OAMSB-338-2017 dirigidos a los vecinos de San Pedro,
19 respondiendo las consultas sobre el supuesto proyecto de desarrollo urbanístico a
20 realizar la Sra. Hilda María Sánchez Fonseca; según consta en la Sesión Ordinaria
21 número 62-2017, celebrada el 03 de julio del 2017, Artículo IV. Lectura de
22 Correspondencia, punto d. **RESULTANDO PRIMERO:** Que el Concejo Municipal
23 conoció y remitió a esta Comisión el oficio OAMSB-340-17 de fecha 28 de junio de
24 2017, suscrito por el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, en respuesta al acuerdo
25 municipal N° 1066-2017 de la Sesión Ordinaria # 60-2017, adjunta copia del oficio
26 OAMSB-338-2017 dirigidos a los vecinos de San Pedro, respondiendo las consultas
27 sobre el supuesto proyecto de desarrollo urbanístico a realizar la Sra. Hilda María
28 Sánchez Fonseca; según consta en la Sesión Ordinaria número 62-2017, celebrada el
29 03 de julio del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto d. **SEGUNDO:**
30 Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1102-2017, se remite a la



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9168

1 Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento. **CONSIDERANDO**
2 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 60-2017 de fecha
3 19 de junio de 2017, recibió nota de los señores Guido Soto Jiménez, Dalay Alfaro
4 Céspedes, Hugo Alfaro Céspedes, Humberto Alfaro Castro, Eliecer Alfaro Céspedes,
5 Marita Soto Jiménez, Mireya Soto Jiménez, Olga Soto Jiménez, Carlos Soto Jiménez,
6 Omar Soto Jiménez. Xinia Soto Jiménez, Marco Ramirez Araya, Hilda Gómez Araya,
7 Mario Alfaro Solórzano, Rodrigo Ramirez Araya y Mario Alfaro Solórzano todos
8 vecinos de San Pedro, en el manifiestan: **PRIMERO:** Hemos sido informados de que
9 en las fincas del partido de Heredia, inscritas en el Registro Público, al folio Real
10 matrícula número VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DOCE, secuencia cero cero cero,
11 cuya propietaria es la señora Hilda María Sánchez Fonseca, cédula cuatro - ciento dos
12 - doscientos sesenta y siete y número SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
13 TREINTA, por secuencia cero cero uno, es propietaria la señora Hilda María Sánchez
14 Fonseca, cédula cuatro - ciento dos - doscientos sesenta y siete y por la secuencia
15 cero cero dos, es propietaria la sociedad denominada HUMADIAN S.A, cédula jurídica
16 tres - ciento uno - ciento ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete, inscrita en el
17 Registro Mercantil, al tomo novecientos cincuenta y ocho, folio setenta y cuatro,
18 asiento ciento seis, cuyo apoderado generalísimo sin límite de suma es Hugo Antonio
19 Jiménez Bastos, cédula cuatro - ciento veinte - ciento trece, sociedad domiciliada en
20 San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, de la plaza de deportes, cuatrocientos
21 metros oeste, fincas ubicadas en el distrito dos, cantón cuarto, de la provincia de
22 Heredia, siendo su dirección quinientos metros al sur de la escuela Elisa Soto
23 Jiménez, se ha presentado a la Municipalidad un proyecto de desarrollo urbanístico,
24 con un paquete inicial de dieciocho planos para su respectivo visado municipal.
25 **SEGUNDO:** La Municipalidad instaló en dicho proyecto un tubo de agua de dos
26 pulgadas, por trabajos realizados por personeros de la Municipalidad los días sábado
27 durante las tarde, donde se presentaban con el vehículo de la Municipalidad, lo que
28 fue público, notorio, evidente y manifiesto y de conocimiento y observación de los
29 vecinos de la comunidad. En este momento cada uno de los lotes cuenta con su toma
30 de agua. **TERCERO:** Si bien, no estamos en contra de ningún proyecto urbanístico,



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9169

1 solicitamos a sus autoridades aclarar: 1. Dónde se van a depositar las aguas pluviales
2 de dicho proyecto. Esto por cuanto, la acequia que circunda por el lugar no tiene la
3 infraestructura adecuada para absorber la cantidad de agua que emanaría de dicho
4 proyecto. 2. No existe la infraestructura vial adecuada para desarrollar un proyecto de
5 esa naturaleza. 3. No existen dragantes, cordón de caño, drenajes y aceras, para la
6 conformación de dicho proyecto. 4. No se conoce que se haya presentado estudio
7 ambiental para la aprobación del proyecto. **CUARTO:** Fundamentamos nuestra
8 disconformidad y oposición al desarrollo del proyecto urbanístico, con fundamento en
9 lo siguiente: 1. Al no existir infraestructura para el desfogue de las aguas pluviales
10 provenientes del desarrollo de reiterada cita, el agua pluvial será lanzada a la acequia
11 existente, la que no tiene las condiciones mínimas ni la capacidad para recibir más
12 agua, máxime que siempre en invierno se desborda inundando nuestras propiedades.
13 2. Las inundaciones provocan daños a los cultivos y erosión en las fincas, lo que
14 provoca que tengamos pérdidas económicas durante cada invierno. 3. La acequia
15 actualmente se rebalsa con los aguaceros y con un proyecto urbanístico como el que
16 se pretende, se ocuparía una infraestructura a más del doble de la actual, lo que de no
17 construirse y se aprueba dicho proyecto, provocará cuantiosos daños a nuestras
18 fincas y un daño permanente a los cultivos, los que son nuestro sustento económico.
19 4. De aprobarse el proyecto en las condiciones actuales, provocará a nuestras
20 propiedades daños y perjuicios de imposible reparación, lo que nos obligará a acudir a
21 la vía judicial contra los responsables y en resguardo de nuestros derechos. **PRUEBA**
22 **DOCUMENTAL.** 1- Los dieciocho planos que constan en el Departamento de Catastro
23 de la Municipalidad de Santa Bárbara para su aprobación. 2- Copia de estudio de
24 fincas 4-77730-001 -002 y 4-26.612-000. **PETITORIA** Ante los hechos expuestos
25 solicitamos: 1) Se rechace la aprobación del visado municipal de los planos
26 presentados para la aprobación del proyecto urbanístico que tramita la señora Hilda
27 María Sánchez Fonseca, cédula cuatro - ciento dos - doscientos sesenta y siete, hasta
28 tanto no cumpla con los requisitos establecidos por la legislación vigente, en relación
29 con los desarrollos urbanísticos. 2. Se le ordene a la señora Hilda María Sánchez
30 Fonseca, presentar el estudio ambiental para el desarrollo del proyecto, en caso de



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9170

1 que no lo hubiese presentado. 3. De existir el estudio ambiental se nos suministre
2 copia del mismo. 4. Se le solicite a la señora Hilda María Sánchez Fonseca, construir
3 la infraestructura adecuada para el desarrollo del proyecto, de tal forma que no afecte
4 nuestras propiedades, no afecte la acequia que es una de nuestras fuentes de riego
5 en el verano, no ponga en peligro nuestro trabajo y nuestros intereses económicos
6 como agricultores y propietarios de las fincas. 4. Se ordene investigación de estilo, a
7 efectos de que se determine la procedencia del agua potable que será utilizada para el
8 proyecto y si la Municipalidad autorizó conectar la paja de agua existente en la zona
9 que es de una pulgada, a la paja de agua colocada para el proyecto, la que es de dos
10 pulgadas. 5. En el supuesto de que la Municipalidad apruebe los visados municipales
11 y el proyecto en las condiciones actuales, se dé por agotada la vía administrativa. 6.
12 Se nos extienda copia del expediente administrativo. NOTIFICACIONES.
13 Notificaciones en el correo electrónico diethavm@gmail.com. fax 2263-9058. Mensajes
14 celular 8703-0909". **SEGUNDO:** Que en la misma sesión ordinaria número 60-2017, el
15 Concejo Municipal tomo el acuerdo N° 1066-2017 solicitando a la Administración
16 Municipal un informe sobre la situación de un supuesto fraccionamiento en el distrito
17 de San Pedro, que presenta un grupo de vecinos del lugar. **TERCERO:** Que en la
18 Sesión Ordinaria número 62-2017 de fecha 3 de julio del 2017 el Concejo Municipal
19 conoce el oficio OAMSB-340-17 de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por el
20 Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, en respuesta al acuerdo municipal N° 1066-2017
21 de la Sesión Ordinaria # 60-2017, adjunta copia del oficio OAMSB-338-2017 dirigidos
22 a los vecinos de San Pedro, respondiendo las consultas sobre el supuesto proyecto de
23 desarrollo urbanístico a realizar la Sra. Hilda María Sánchez Fonseca. **CUARTO:** Que
24 esta comisión analiza lo siguiente: 1) Visto los adjuntos del oficio OAMSB-340-17 de
25 fecha 28 de junio de 2017 del señor Alcalde tenemos lo siguiente: a) Oficio MSB-DI-
26 205-2017 de fecha 22 de junio 2017 suscrito por el Arq. Mario Loría Cambroner del
27 Departamento de Ingeniería, donde indica que no consta en ese despacho ningún
28 documento para visar o avalar planos, temas correspondientes al suministro de agua
29 potable y conexión de pajas de agua por no ser de su competencia. Que no hay
30 infraestructura en la zona, ante ese departamento no se ha presentado ninguna



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9171

1 solicitud de desarrollo urbanístico donde se puedan verificar las soluciones técnicas
2 que se cuestionan. Que todo Proyecto Urbanístico debe contar con los estudios
3 técnicos correspondientes y sus respectivos permisos según las instituciones
4 competentes en su área. Concluye indicando que ante el departamento de ingeniería
5 no se ha presentado ningún tipo de anteproyecto u solicitud de desarrollo urbanístico
6 en las fincas en cuestión. b) Oficio DAC-MSB-123-2017 de fecha 14 de junio de 2017
7 suscrito por la Ing. Suyin Vargas del Acueducto Municipal, señala que en ningún
8 momento ha autorizado ni ha llevado a cabo trabajos de instalación de tubería en la
9 propiedad en cuestión, y mucho menos en los horarios que señalan (sábados en la
10 tarde). Que se llevó a cabo visita al sitio se observó que hay tubería en la propiedad y
11 prevista (tomas), más ninguno de esos trabajos se hizo con materiales municipales, ni
12 fueron colocados por el personal del Acueducto Municipal. Lo que el dueño de la
13 propiedad haya querido hacer, meter tuberías, dejar previstas, lo hizo por su cuenta,
14 sin que este departamento tuviera participación alguna. Además recalca que la
15 propiedad es privada y los dueños están en su derecho de llenar la propiedad de
16 tubería si así lo desean, sin que esto quiera decir que el departamento de acueducto
17 tuviera participación alguna. c) Oficio DDU-MSB-240-17 de fecha 14 de junio de 2017
18 suscrito por la Ing. Cinthia Marcela Castro Ramírez, Dirección de Desarrollo Urbano,
19 anotando que respecto a la parte catastral y lo que compete a esa Dirección que a la
20 fecha no se ha recibido ninguna solicitud de visado municipal que involucre a las
21 fincas y propietarios antes mencionados. 2) Que se demuestra que a nivel
22 administrativo municipal que no existen solicitudes de permisos o pendientes de
23 aprobación para visado municipal de planos para la aprobación del proyecto
24 urbanístico tramitados la señora Hilda María Sánchez Fonseca, cédula cuatro - ciento
25 dos - doscientos sesenta y siete; solicitud de instalación de pajas de agua; permisos
26 constructivos. Por tal motivo no procede la petición solicitada por los señores Guido
27 Soto Jiménez, Dalay Alfaro Céspedes, Hugo Alfaro Céspedes, Humberto Alfaro
28 Castro, Eliecer Alfaro Céspedes, Marita Soto Jiménez, Mireya Soto Jiménez, Olga
29 Soto Jiménez, Carlos Soto Jiménez, Omar Soto Jiménez. Xinia Soto Jiménez, Marco
30 Ramirez Araya, Hilda Gómez Araya, Mario Alfaro Solórzano, Rodrigo Ramirez Araya y



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9172

1 Mario Alfaro Solórzano todos vecinos de San Pedro. **POR TANTO ESTA COMISION**
2 **ACUERDA** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179
3 de la Constitución Política y 13 inciso del Código Municipal, **SE RESUELVE:**
4 **PRIMERO:** Que se le comuniquen a los señores señores Guido Soto Jiménez, Dalay
5 Alfaro Céspedes, Hugo Alfaro Céspedes, Humberto Alfaro Castro, Eliecer Alfaro
6 Céspedes, Marita Soto Jiménez, Mireya Soto Jiménez, Olga Soto Jiménez, Carlos
7 Soto Jiménez, Omar Soto Jiménez. Xinia Soto Jiménez, Marco Ramírez Araya, Hilda
8 Gómez Araya, Mario Alfaro Solórzano, Rodrigo Ramírez Araya y Mario Alfaro
9 Solórzano todos vecinos de San Pedro; que a nivel administrativo municipal que no
10 existen solicitudes en trámite o pendientes de aprobación para proyecto urbanístico
11 tramitados por la señora Hilda María Sánchez Fonseca, cédula cuatro - ciento dos -
12 doscientos sesenta y siete, tales como visado municipal de planos, solicitud de
13 instalación de pajas de agua, permisos constructivos o solicitud de estudios técnicos.
14 Por tal motivo no procede la petición solicitada. **SEGUNDO:** Notifíquese al correo
15 electrónico diethavm@gmail.com
16 **ACUERDO No. 1211-2017**
17 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
18 **Sánchez Solórzano, Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por mayoría de**
19 **votos, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-066-**
20 **2017, el cual indica: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en
21 los artículos 11, 169 y 179 de la Constitución Política y 13 inciso del Código
22 Municipal, **SE RESUELVE: PRIMERO:** Que se le comuniquen a los señores
23 señores Guido Soto Jiménez, Dalay Alfaro Céspedes, Hugo Alfaro Céspedes,
24 Humberto Alfaro Castro, Eliecer Alfaro Céspedes, Marita Soto Jiménez, Mireya
25 Soto Jiménez, Olga Soto Jiménez, Carlos Soto Jiménez, Omar Soto Jiménez.
26 Xinia Soto Jiménez, Marco Ramírez Araya, Hilda Gómez Araya, Mario Alfaro
27 Solórzano, Rodrigo Ramírez Araya y Mario Alfaro Solórzano todos vecinos de
28 San Pedro; que a nivel administrativo municipal que no existen solicitudes en
29 trámite o pendientes de aprobación para proyecto urbanístico tramitados por la
30 señora Hilda María Sánchez Fonseca, cédula cuatro - ciento dos - doscientos



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9173

1 sesenta y siete, tales como visado municipal de planos, solicitud de instalación
2 de pajas de agua, permisos constructivos o solicitud de estudios técnicos. Por
3 tal motivo no procede la petición solicitada. **SEGUNDO:** Notifíquese al correo
4 electrónico diethavm@gmail.com. El Regidor Johnny Ramírez Sánchez se acoge
5 al artículo 31 del Código Municipal.

6 **H.** Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-067-2017**. La Comisión de
7 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
8 la Constitución Política, 4, 13 incisos c) y n), 43, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del
9 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
10 emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el oficio OAMSB-361-17
11 firmado por el señor Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita
12 “Para que sea revisado y aprobado por el honorable Concejo Municipal, adjunto me
13 permito remitirles el “contrato administrativo de venta de servicios entre la
14 Municipalidad de Santa Bárbara y Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA) para la
15 implantación y el uso del sistema unificado electrónico de compas públicas (MER-
16 LINK).; según consta en la Sesión Ordinaria número 64-2017, celebrada el 17 de julio
17 del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto G. **RESULTANDO**
18 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció y remitió a esta Comisión el oficio
19 OAMSB-361-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal
20 en el que solicita “Para que sea revisado y aprobado por el honorable Concejo
21 Municipal, adjunto me permito remitirles el “contrato administrativo de venta de
22 servicios entre la Municipalidad de Santa Bárbara y Radiográfica Costarricense, S.A.
23 (RACSA) para la implantación y el uso del sistema unificado electrónico de compas
24 públicas (MER-LINK).; según consta en la Sesión Ordinaria número 64-2017,
25 celebrada el 17 de julio del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto G.
26 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1130-2017, se
27 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.
28 **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que esta comisión analiza lo siguiente: 1) Que visto el
29 contrato administrativo de venta de servicios entre la Municipalidad de Santa Bárbara y
30 Radiográfica Costarricense sociedad anónima (RACSA) para la implementación y el



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9174

1 uso del sistema unificado electrónico de compras públicas (MER-LINK) C-CC-05-07-
2 17-11233, cuyo objeto consiste en que el contratista brinde los servicios necesarios
3 para la implementación y derecho de uso del Sistema Unificado Electrónico de
4 Compras Públicas Mer-Link, por parte del Contratante, para la tramitación de los
5 procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de ellos
6 se deriven. Que la disponibilidad del servicio garantizará un noventa y siete por ciento
7 de disponibilidad del servicio, mismo que se traduce en 21 horas con 54 minutos; por
8 un plazo de doce meses (un año prorrogable a tres años más) con un pago mensual
9 de quinientos dólares, que la estimación del contrato es por la suma de seis mil
10 dólares para efectos de especies fiscales. 2) Que consideramos conveniente la
11 contratación del servicio de MERLINK, por los múltiples beneficios que trae al área de
12 contratación administrativa, aligerando plazos, llegando a más proveedores de
13 servicios, mayor transparencia en la función. 3) Considera oportuno esta comisión
14 autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir el contrato antes mencionado. **POR**
15 **TANTO ESTA COMISION ACUERDA** En mérito de lo expuesto y con fundamento en
16 los artículos 11, 169 y 179 de la Constitución Política y 13 inciso e) del Código
17 Municipal, **SE RESUELVE: PRIMERO:** Se autoriza al Alcalde Municipal a suscribir el
18 contrato administrativo de venta de servicios entre la Municipalidad de Santa Bárbara y
19 Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA) para la implantación y el uso del sistema
20 unificado electrónico de compas públicas (MER-LINK), por un monto de \$500
21 mensuales por doce meses con la posibilidad de prorrogarlo por tres periodos iguales.
22 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
23 Administración.
24 **ACUERDO No. 1212-2017**
25 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
26 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
27 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
28 **Jurídicos CAJ-MSB-067-2017, el cual indica: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto
29 **y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la Constitución Política y 13**
30 **inciso e) del Código Municipal, SE RESUELVE: PRIMERO: Se autoriza al Alcalde**



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9175

1 **Municipal a suscribir el contrato administrativo de venta de servicios entre la**
2 **Municipalidad de Santa Bárbara y Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA)**
3 **para la implantación y el uso del sistema unificado electrónico de compas**
4 **públicas (MER-LINK), por un monto de \$500 mensuales por doce meses con la**
5 **posibilidad de prorrogarlo por tres periodos iguales. 1205SEGUNDO: Se instruye**
6 **a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la Administración.**

7 **I. Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-068-2017.** La Comisión de
8 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
9 la Constitución Política, 4, 13 incisos c) y n), 43, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del
10 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
11 emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión retoma lo acordado mediante
12 el acuerdo municipal 738-2017, referente al Dictamen de la Comisión de Asuntos
13 Jurídicos número CAJ-MSB-010-2017, que es aprobación del Proyecto de Reglamento
14 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia; según
15 consta en la Sesión Ordinaria número 44-2017 de fecha 27 de febrero de 2017,
16 acuerdo municipal 738-2017. **RESULTADO PRIMERO:** Con referencia a la consulta
17 pública a que se sometió el reglamento Acuerdo Municipal N° 738-2017 del Concejo
18 Municipal de Santa Bárbara de Heredia, adoptado en su sesión ordinaria N° 44-2017,
19 aprueba el presente Proyecto de Reglamento Autónomo de Servicios de la
20 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, ordena su publicación y consulta pública
21 no vinculante por 10 días hábiles. **SEGUNDO:** Que el Proyecto de Reglamento
22 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, fue
23 publicado en el Alcance 95 de La Gaceta N° 82 del tres de mayo del 2017.
24 **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que ni en la Secretaria Municipal, ni en la Alcaldía
25 Municipal se recibieron objeciones, oposiciones u observaciones al reglamento
26 publicado en la Gaceta número 82, Alcance 95 del 3 de mayo de 2017. Dicho plazo de
27 consulta pública fue señalado en 10 días hábiles por lo que dicho plazo ya feneció. Por
28 tanto, se debe proceder a su aprobación final. **SEGUNDO:** Esta comisión aclara lo
29 siguiente: que se recoge la clasificación doctrinal de reglamentos, en internos y
30 externos; que el Reglamento Autónomo de servicios, se encuentra clasificado como



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9176

1 reglamento interno y que estos no se someten a consulta previa ya que no afectan a
2 terceros, por lo que para su entrada en vigencia solo deberán publicarse en el Diario
3 Oficial, a pesar de lo antes dicho la consulta se llevó a cabo. **POR TANTO ESTA**
4 **COMISION ACUERDA** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11,
5 169 y 179 de la Constitución Política y 13 inciso e) del Código Municipal, SE
6 **RESUELVE: PRIMERO:** No habiendo oposiciones y vencido el plazo de consulta
7 pública el Concejo Municipal aprueba definitivamente el siguiente reglamento
8 publicado en la Gaceta número 82, Alcance 95 del 3 de mayo de 2017: Reglamento
9 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. **SEGUNDO:**
10 Publíquese el Acuerdo de aprobación definitiva. Trasládese a la administración y a la
11 Proveduría para su publicación.

12 **ACUERDO No. 1213-2017**

13 **Los regidores Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
14 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
15 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
16 **Jurídicos CAJ-MSB-068-2017, el cual indica: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto
17 **y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la Constitución Política y 13**
18 **inciso e) del Código Municipal, SE RESUELVE: PRIMERO:** No habiendo
19 **oposiciones y vencido el plazo de consulta pública el Concejo Municipal**
20 **aprueba definitivamente el siguiente reglamento publicado en la Gaceta número**
21 **82, Alcance 95 del 3 de mayo de 2017: Reglamento Autónomo de Servicios de la**
22 **Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. SEGUNDO:** Publíquese el Acuerdo
23 **de aprobación definitiva. Trasládese a la administración y a la Proveduría para**
24 **su publicación. Acuerdo definitivamente aprobado.**

25 **ARTICULO VII**

26 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

27 **A. No hay mociones de los señores regidores.**

28 **ARTICULO VIII**

29 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

30 **A. No se presentaron mociones del señor Alcalde.**



Acta N° 68-2017

Fecha: 14/8/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9177

1

2 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cincuenta y cinco minutos el
3 presidente del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la sesión. -

4 -----

5

6

7

8

Secretaria

Presidente